Acta No. 009

En San Juan de Pasto, siendo las 3:00 p.m., del día Miércoles 19 de Enero de 2022, se reunieron los concejales con el fin de realizar la sesión ordinaria correspondiente a la fecha.

La presidencia ordena llamar a lista a la que respondieron:

ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES, AVILA MORENO JOSE SERAFIN, CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY, ERASO CUACES FRANKY ADRIAN, FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL, GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE, GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ, LOPEZ RAMIRO, LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN, MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES, MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID, NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO, PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL, ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO, TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN, TORRES SILVA JAVIER MAURICIO, URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO, VILLOTA RAMIRO VALDEMAR, ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR.

Verificado el quórum reglamentario, la presidencia, ordena continuar con el orden del día establecido de la siguiente manera:

1. *LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.*
2. *LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.*
3. *SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACION DE LA EMPRESA DE GESTION TERRITORIAL INTEGRAL EMGETI DE PASTO COMO SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PONENTE CONCEJAL GUSTAVO NUÑEZ.*
4. *PROPOSICIONES Y VARIOS.*

Se somete a consideración el orden del día leído y es aprobado.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

*El Concejal **ALVARO FIGUEROA,** propone que el acta sea leída y aprobada por la mesa directiva.*

Se somete a consideración la proposición y es aprobada.

3. SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACION DE LA EMPRESA DE GESTION TERRITORIAL INTEGRAL EMGETI DE PASTO COMO SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PONENTE CONCEJAL GUSTAVO NUÑEZ.

*Se concede la palabra al concejal **MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, señor presidente la ciudadanía me ha alertado antes de hacer precisamente la lectura de este proyecto que ponga en consideración, hago la proposición frente a las posibles inhabilidades que pueda tener el concejal ALVARO JOSE GOMEZ JURADO y el concejal NUÑEZ como ponente de este proyecto por precisamente en su participación en la construcción del POT en el año 2010 al año 2014, sería importante antes de*

comenzar esta lectura y este programa para no tener vicios de ninguna clase, que tengamos la claridad sobre todo de la dinámica de nuestro asesor jurídico del concejo para tener la claridad de que no están impedidos en esta situación y que precisamente la aprobación del primer debate no tiene ninguna dificultad en ese sentido entonces hago esa proposición.

Solicita una interpelación el concejal ***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE****, siendo concedida por parte del presidente, manifiesta uno no deja de sorprenderse el grado de desconocimiento pero sobre todo la intención de generar una serie de desinformaciones; para conocimiento del concejal MUÑOZ y de toda la ciudadanía que manifiesta esa preocupación, yo hice parte de una administración municipal pero no fui quien formulo ni construyo un plan de desarrollo y finalmente quien aprobó el plan de desarrollo fue el concejo municipal o el plan de ordenamiento territorial el concejo municipal en su momento, previa sustentación la autoridad ambiental que es Corponariño, pues si van a solicitar un concejo jurídico más que necesario para soportar con mayores argumentos esta posición de mi parte, yo no me voy a retirar no estoy inhabilitado y sugiero respetuosamente si vamos a discutir sobre este tipo de proyectos que sean con debates claros , dejen de generar desinformación, dejen de hacer este tipo de señalamientos porque mire concejal MUÑOZ ahora que se dé el ejercicio del debate voy a poner en conocimiento una cantidad de irregularidades donde compañeros suyos que son firmantes de una serie de documentos tienen una serie de vinculaciones con las administraciones municipales y departamentales que desdicen de esa actitud que están asumiendo hoy. Agradece al presidente.*

Toma la palabra el concejal ***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID****, manifiesta: yo estoy trayendo una situación que la ciudadanía está poniendo a consideración, no estoy poniendo en tela de juicio la respetabilidad del Dr. Álvaro ni la del Dr. Gustavo eso quiero aclararlo pero si es importante que para salir de estas dudas y para salir precisamente de esta solicitud de la ciudadanía, se haga el respectivo análisis jurídico de esa situación eso es lo que estamos solicitando.*

Toma la palabra el concejal ***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE****, solicita se emita un concejo jurídico sobre los concejales que en su momento sancionaron y aprobaron el plan de ordenamiento territorial hoy vigente en el municipio, expresa no tiene nada que ver una cosa con la otra esto tiene que ver con otorgarle facultades al alcalde para adelantar el proceso administrativo.*

Se concede la palabra al concejal ***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR****, manifiesta yo quiero darle claridad sobre lo que ha hecho referencia el colega MUÑOZ, el procedimiento que se debe adelantar en este caso que como intermediario viene a poner una recusación contra dos colegas es la siguiente: escuchar al Dr. Álvaro José Gómez Jurado y al Dr. Gustavo Núñez Guerrero para si acepta o no acepta la recusación y se declaran impedidos, luego la plenaria entrara a*

votar si aprueban lo uno o lo otro ese es el procedimiento señor presidente.

*Se concede la palabra al concejal **NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta la ignorancia es atrevida, la verdad uno queda atónito al escuchar tremendas atrocidades, concejal le voy a recomendar una cosa con todo cariño no se convierta en mandadero usted, si alguien le manda a decir algo primero analice lo que le mandan a decir para que no cometa unos absurdos como lo que está diciendo; mire el POT es una herramienta de planificación que tiene las administraciones municipales así como el plan de desarrollo municipal, si nosotros quedáramos impedidos en el procesos de construcción de estos planes que son cartas de navegación de la administración, entonces hoy todos los concejales estaríamos impedidos para aprobar cualquier proyecto que este inmerso ya sea dentro del POT o dentro del plan de desarrollo municipal. Por favor no repita lo que dicen las redes sociales, no le crea a las redes sociales todo lo que dicen, es claro que en redes se ha legislado ya en ese tema de que las personas que repiten también a veces calumnias e injurias; manifiesta: yo no tengo ningún impedimento es más si hubiera tenido algún impedimento me hubiera tenido que declarar impedido en el momento de la construcción del POT, pero le informo concejal que yo no estuve en el equipo formulador del POT para que también se entere y no hay ningún impedimento, pero si usted quiere que sea el Dr. Cabezas el que le aclare también que no tiene impedimentos ningún tipo de irregularidad en haber participado en la construcción ya sea del plan de desarrollo o del POT pues que lo haga pero si le aconsejo que lea concejal.*

*Se concede la palabra al concejal **MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta yo le solicito al Dr. Gustavo que respete mi persona, que respete la forma como expreso las cosas, que respete también la situación de la solicitud que estamos haciendo, no es en contra de su persona, usted toma esto a personal, yo le digo esto es una protección para todos los concejales, si esto es un juicio precisamente legal, ustedes debieron haberse declarado impedido para ser ponente y para ser precisamente uno de los concejales que en primer debate vota en este proyecto; de todas formas deben haber unas investigaciones disciplinarias alrededor de esto, estamos protegiendo al concejo también de la situación, no es precisamente como usted lo nombra Dr. Gustavo que nosotros estamos viniendo aquí como mandaderos, aquí no nos manda nadie Dr. Gustavo, el Dr. Gómez Jurado decía que las firmas, ese documento no es una acusación léalo bien, el documento que se presentó al concejo es una solicitud precisamente se está diciendo, se está solicitando que se analice, miren que lo que se está haciendo es prevenir no se está pidiendo a nadie que se pase por la galleta ninguna ley ni nada por el estilo ni que esto se sancione, no se está insultando a nadie en ese documento, son análisis jurídico de la ciudadanía que es importante tenerlos en cuenta leerlos para poder tomar decisiones, y hay una solicitud por supuesto de la comunidad que esta hay, que es dejar en mesa para que este proyecto pase a sesiones ordinarias que es*

donde debería estar para un debate realmente exhaustivo no de 5 días como lo tuvimos esta vez. Manifiesta yo si le solicito doctor Gustavo estamos en igualdad de condiciones usted es concejal y yo soy concejal yo creería que debería tener más respeto por sus compañeros y no hacer ese tipo de aseveraciones es segunda vez que lo hace la primera la hizo en el primer debate pensando que nosotros no habíamos estudiado el proyecto, nos dieron un día para estudiar el proyecto lo hicimos no tuvimos el tiempo suficiente para hacerlo y lo hicimos, hemos sido juiciosos en este escenario y creo que lo que necesitamos en este momento es que la ciudadanía se entere de que está pasando en el concejo que esto se abre que se haga el debate que estén como decía el Dr. Franklin en el primer debate que yo apelo también a su solicitud que estén los gremios como Camacol, las sociedad de ingenieros, la sociedad de arquitectos, las organizaciones de vivienda en este proyecto, esto no tiene ningún interés más que realmente se haga cosas buenas por la ciudad.

Se concede la palabra al concejal ***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES****, manifiesta: yo la verdad asumo la solicitud que presenta el concejal MUÑOZ CRHISTYAM como una acción de recusación, y es una acción de recusación que inicialmente se presenta frente a dos concejales el Dr. Álvaro José Gómez Jurado y el Dr. Gustavo Núñez pero también esa acción de recusación incurriría en algunos concejales que estuvimos en el periodo 2012-2015 donde se aprobó el plan de ordenamiento territorial, aquí habemos concejales que ya lleva más de dos o tres periodos y considero que esa recusación también podría caer sobre nosotros, en ese orden de ideas me parece que si el concejal Crhistyam no sustenta bien esa acción de recusación pues estaría incurriendo en una acción temeraria, en una acción que violenta los principios de legalidad, de transparencia, de equidad, de ser correctos ante cualquier situación, por eso señor presidente esta intervención es para que usted adelante lo que bien mencionaba el concejal Ademar Villota de que el concejal Crhistyam manifieste ya con hecho reales con sustento jurídico cuales son las acciones, cuales son los fundamentos jurídicos, para que adelante esta situación o esta acción de recusación, en la cual si viene cierto como lo dije no se mencionó mi nombre pero sería una situación de que tanto los que formularon como los que aprobamos el plan de ordenamiento territorial podríamos estar incursos bajo la óptica que el presenta en un posible impedimento, en ese orden de ideas si esa acción que desde mi punto de vista con todo respeto es una acción temeraria que tiene no se cual sean las circunstancias o la acción que tiene, no se fundamenta, no se señor presidente que acciones legales tenga las personas que recusan para diluir los ámbitos o los conceptos jurídicos o los procedimientos que se deben adelantar, entonces en ese orden de ideas presidente le estoy poniendo una moción de procedimiento que prevalece sobre cualquier otra actitud en el sentido de que le establezca cuales son los fundamentos jurídicos para esta recusación que recaía sobre estos dos concejales y que posiblemente recaiga sobre muchos de los que estamos aquí presentes; o si por el contrario el concejal*

Crhistyam considera que de pronto era un comentario erróneo de la comunidad pues lo manifieste como es y se abstenga de continuar mediante este proceso de recusación.

*Se concede la palabra al concejal **ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, esta mañana estuve en una entrevista donde directamente me solicitaron que me declare impedido puesto que fui e hice parte del concejo municipal de Pasto donde aprobamos el plan de ordenamiento territorial bajo el acuerdo 004 del año 2015, asiendo la aclaración que nunca hicimos parte de un equipo formulador del proyecto, de igual manera cumpliendo los requisitos establecidos en la norma, concejo territorial, las mesas de trabajo y los requisitos para llegar a consideración con Corponariño, que fue remitido directamente al concejo municipal de Pasto para su aprobación; hoy miramos que empiezan ya con la recusaciones si argumentos, sin ningún soporte jurídico contra dos funcionarios exfuncionarios en su momento de la administración municipal, sin una base jurídica, yo creo que hoy con la única intensión de dilatar algún proceso, yo creo que hay que argumentarlo desde el punto de vista jurídico y no generar terror, ni generar coger esas prácticas de algunos concejales del pasado que únicamente pretendían era generar temor y error y generarle a uno incertidumbre para uno abstenerse o declararse impedido o simplemente retirarse, yo creo presidente que hay un procedimiento, hoy lo ha dicho muy claramente el concejal Acosta; remitámonos a eso evitemos dilatar este proceso y lo ponga en consideración frente a la argumentación desde la parte de vista jurídica por parte del concejal Crhistyam, pero no generemos más terror, la verdad una campaña de desprestigio infundada, desinformada e inventando cosas sin argumentos, sin lectura, sin realmente pensar cual va hacer el futuro y crecimiento de la ciudad; en nuestra dinámica hoy queremos una ciudad que crezca que genere empresa, que genere industria, genere nuevos emprendimientos. No se cuales el temor que le tienen a la inversión privada, concejales que participaron en la creación de la empresa de alumbrado público SEPAL una empresa de economía mixta que hoy es un éxito que ha generado espacios iluminados en todo el municipio, tanto en la zona urbana como en la zona rural, yo creo que debemos actuar con altura, debemos actuar con inteligencia y hacer argumentos sólidos y precisos para tomar decisiones. Se dirige al presidente manifestando que hay una proposición presentada por el Dr. Andrés Acosta y el Dr. Valdemar Villota por favor que se ponga en consideración y continuemos con el proceso.*

*Se concede la palabra al concejal **FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta: voy a ser muy claro, primero más que temeraria lo que está manifestando el Dr. Crhistyam son acusaciones desde luego sin fundamento alguno, yo llevo tres periodos y conozco bien el reglamento del concejo, ya ha manifestado de una forma clara y categórica, el concejal Álvaro José Gómez Jurado como el Dr. Gustavo Núñez que no están impedidos, no hay temor alguno; ni más faltaba que se van a asustar y pueden abrir la investigación que quieran, pueden demandar las veces que quieran, pero lo cierto es que no hay ningún impedimento, como lo manifestó de una forma clara el Dr. Carlos Andrés Acosta que fue*

compañero mío en el pasado. Expresa: entonces no podemos sesionar, cerremos el concejo y vámonos todo el mundo impedido. No es así Dr. Crhistyam, yo le voy a pedir el favor que ya lo han solicitado, suficiente ilustración sobre este tema, procedamos al estudio del proyecto señor presidente porque aquí no vamos a quedar en acusaciones y discusiones bizantinas que muchas veces lo que han hecho es dilatar; que esos son expertos para eso.

Se concede la palabra al concejal ***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE****, manifiesta, ya lo ha dicho los compañeros yo no tengo ningún temor, ninguna tacha en mi hoja de vida, en mis antecedentes disciplinarios, me he destacado como funcionario público, como funcionario en el sector privado, como docente académico, si es necesario que se emita el concepto, pero yo le voy a pedir al Dr. Crhistyam David Muñoz Santacruz aquí en el mismo escenario donde ha solicitado ese concepto jurídico que me diga ¿cuál es la causal de impedimento que yo puedo tener o que podamos tener con el Dr. Gustavo Núñez? Susténtelo jurídicamente, ¿sobre qué se sustenta ese posible impedimento?*

Toma la palabra el concejal ***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES****, se dirige al presidente manifestando usted tiene que poner en consideración la moción de procedimiento prevalece sobre el uso de la palabra, el concejal Crhistyam puso una consideración dele en el procedimiento establezca lo que dé, que lo sustente y sino usted ya verá si esa tacha que desde mi punto de vista temeraria pues qué consecuencias tendrá.*

Se concede la palabra al concejal ***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO****, manifiesta voy a aportar la intervención que tenía para que pueda hablar el Dr. Crhistyam haciendo la claridad que aquí no estamos discutiendo el POT, ni estamos modificando el POT, ni estamos trabajando sobre ese documento de planeación, estamos entregando unas facultades al alcalde para que haga una empresa, entonces yo quiero saber ¿cuál es el impedimento que tengo para entregar facultades para la creación de una empresa?*

Toma la palabra el concejal ***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE****, Manifestando que el Dr. Nicolás Toro fue el ponente del POT en el 2009 ¿estaría impedido?*

Toma la palabra el concejal ***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID****, solicita realizar una moción de aclaración, manifiesta que es importante decirlo, yo quiero aclarar primero que no se trata de los concejales, nunca hable de los concejales, no he hablado ni del Dr. Andrés, ni del Dr. Franky, ni ninguno de los concejales que han estado varios periodos en el concejo eso es clarísimo nunca lo dije, no lo mencione para claridad. Lo segundo la solicitud que estamos haciendo es precisamente que si queremos dejar la constancia de que estamos solicitando una aclaración jurídica, nosotros no estamos dando un sustento jurídico, yo no les estoy dando aquí un sustento jurídico, les pedí y le pido al concejo sobre todo a nuestro asesor jurídico que haga esa claridad jurídica, no estamos haciendo otra cosa. Esa claridad jurídica es importante, el Dr. Gustavo está diciendo que no está impedido, el Dr. Álvaro está diciendo que no está impedido, nosotros sabemos que ellos ejercieron como secretarios de gobierno, al ejercer*

como secretarios de gobierno de la administración del Dr. Harold Guerrero precisamente intervinieron de una u otra manera en este tema de aprobación del POT, esa situación simplemente se está solicitando precisamente un concepto jurídico del mismo concejo para que se aclare, yo no estoy acusando a nadie Dr. Álvaro José no le estoy diciendo que si es buena o mala persona no lo sé, lo mismo con el Dr. Gustavo, estamos haciendo una solicitud precisamente para que este trámite que estamos siguiendo no tenga ningún juicio político.
Toma la palabra el concejal ***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE****, manifiesta, vuelvo he insisto Dr. CRHISTYAM ¿Cuál es la causal de inhabilidad que podemos tener?*

Toma la palabra el concejal ***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID****, manifiesta secretaria de gobierno.*

Toma la palabra el concejal ***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE****, manifiesta fui secretario de cultura también dos años, fui secretario encargado de educación, fui secretario general encargado, por el hecho que fui secretario de gobierno. Expresa: No, realmente y lo digo con todo el respeto y con el respeto que debo exigir para mí y para mis compañeros revise su argumentación porque en varias intervenciones ha fallado en ese sentido Dr. Crhistyam David.*

El señor presidente se dirige al concejal Dr. CRHISTYAM le solicita muy respetuosamente respecto al tema que usted ha formulado que formule una solicitud de recusación pero soportándola técnica y jurídicamente y mientras tanto sino lo tiene en el momento se continua con el orden del día.

Toma la palabra el concejal ***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES****, manifiesta que había propuesto una moción de procedimiento, Expresa: me queda claro que la solicitud de recusación por parte del concejal Crhistyam en contra del concejal Núñez y Álvaro José que posiblemente podía recaer en otros ¿ya no queda presentada o me dice que la va a sustentar en otro momento? ¿Cómo queda la situación? para que quede claridad frente a ese tema porque eso si nos podría generar algún vicio disciplinario del que no se le dio trámite a una recusación. ¿La retira la recusación o que situación se puede presentar?*

Toma la palabra el concejal ***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE****, manifiesta que está de acuerdo con el Dr. Acosta que el señor jurídico del concejo municipal emita un concepto y que nos lo diga en este preciso instante para tranquilidad de todos.*

Toma la palabra el concejal ***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES****, manifiesta que no es el jurídico, es que si, ¿adelanta el proceso de recusación o lo retira?, que quede claridad desde el concejal Crhistyam que sea claro porque dice en un futuro lo voy a presentar, estamos en procedimiento de recusación que sería la moción de procedimiento que dijimos o retira esa moción de recusación.*

El presidente manifiesta al concejal Acosta que en el momento no se ha presentado, por eso le pregunte si él, va a presentar en este momento formalmente la solicitud de recusación desde la parte técnica y soportada

jurídicamente; entonces como no hay ese manifiesto en el momento continuamos con el orden del día.

*Se concede la palabra al concejal **ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, insisto en la posición del Dr. Carlos Andrés Acosta que quede claridad ¿cuál es la posición del concejal Crhistyam la retiro o no la retiro?, no quedo muy claro ese tema.*

*Toma la palabra el concejal **GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta: yo estoy de acuerdo Dr. Franky démosle claridad desde el principio no valla ser que el día de mañana busquen alguna figura jurídica para echar para atrás las decisiones que hoy se tomen por esta situación, por mi parte y estoy seguro que por parte del Dr. Gustavo Núñez no hay ningún impedimento pero que sea claro insisto si hay alguna posibilidad de inhabilidad que nos de las causales jurídicas para que se le dé una respuesta también jurídica desde el concejo.*

*El presidente se dirige al concejal **MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID** diciendo: ratifique por favor si sustenta o no la posición suya.*

*Toma la palabra el concejal **MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, están hablando de recusación, nosotros lo que hicimos fue una solicitud de aclaración que es muy distinto pero si van a solicitar la recusación como tal, la vamos a presentar en adelante lo que pedimos ahora fue una aclaración jurídica que sería importante que nuestro abogado nos ayuden con esa situación, pero en ultimas es importante continuar con el orden del día, yo no le vería problema a esa situación vamos a presentar por escrito la recusación tal y como lo solicita el concejal Andrés Acosta.*

El presidente manifiesta que con esa claridad y dejando constancia que la presentara posteriormente.

*Toma la palabra el concejal **ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta que si el conoce del tema que puedan estar impedidos algunos concejales y no comenta la situación, él si estaría incurriendo, podría estar rayando la ley penal porque si conoce de algún impedimento de alguna recusación y no manifiesta en el momento oportuno nos estaría induciendo al error a los concejales, entonces yo si le digo no puedes ser tan tenue que diga que sí, pero después como que no, que mañana la presento, o la presenta o que diga porque la moción de procedimiento presidente es que la estamos presentando, en mi criterio y creo que el de muchos el presento alguna recusación.*

El presidente manifiesta que el Dr. Crhistyam no ha sustentada nada hasta el momento entonces se continua con el orden del día.

*Toma la palabra el concejal **GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta, señor presidente yo si solicito que esta acta sea textual, que quede por sentado que el señor lo retira, que el Dr. Muñoz lo retira porque no quisiera que el día de mañana se empiece a demandar esta sesión y las determinaciones que en ella se tomen, porque se hizo un insinuación de una posible inhabilidad, no se dio ninguna argumentación no se justificó la causal de inhabilidad que no la encuentro en la norma.*

Perdóneme no solamente los demás concejales, a los funcionarios de la administración municipal, a los administrativos del concejo, a la ciudadanía que nos escucha yo nunca había sabido que haber sido secretario de gobierno le genera impedimentos en este tipo de cosas me parece un exabrupto desde lo jurídico, desde el sentido común pero que quede claro y que quede por sentado señor presidente a que no sea una argumentación más para el día de mañana torpedear lo que se haya determinado hoy.

El presidente se dirige a la secretaria manifestando que sea textual el acta y con esa aclaración continuamos con el orden del día por favor darle lectura al informe de comisión.

La secretaria da lectura al informe de comisión.

El presidente manifiesta que se pone a consideración la proposición con que termina el informe de comisión y es aprobado.

Se concede la palabra al concejal ponente ***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO****, reitera saludos a los miembros de la administración municipal, a las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas realiza una presentación facultades para la creación de EMGETI. Expresa la ponencia es positiva, para que se adelante el segundo debate se pueda aprobar las facultades para que el señor alcalde pueda adelantar la creación de esta empresa que como dije será un polo desarrollo para nuestro municipio.*

El presidente agradece al Dr. Gustavo Núñez manifiesta que es una gran explicación respecto a las dudas que se ha generado ante la ciudadanía sobre este proyecto de la creación EMGETI; se abre el debate.

Se concede la palabra al concejal ***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN****, manifiesta que hay varias cositas, voy hacer muy breve porque yo pienso que todo ya lo hemos dicho en los diferentes medios de comunicación también en el concejo municipal. lo primero, yo pedí la palabra cuando estaba la discusión de las inhabilidades, simplemente no me miro en el chat señor presidente, no sé que circunstancias pero de todas maneras creo de que en su momento de los que hablaron de las inhabilidades, el concejal si retiro continuar con el proceso, tácitamente quedo entendido que retiro la formulación de la tacha por inhabilidades pero yo quería hacer una claridad hay no hay la tal perversidad en su criterio ni hay tampoco temeridad en lo que el afirmado, yo conozco muy bien Dr. Acosta lo que es la temeridad las acusaciones tanto penales como civiles pero en este caso estamos hablando internamente dentro de la corporación y yo lo que escuche claramente fue que él creía que había unas posibles inhabilidades y que solicitaba un informe jurídico a ver si existían, finalmente le dijeron de todo al concejal, yo realmente no estoy muy de acuerdo, todo concejal tiene derecho hacer sus planteamientos del procedimiento si el continuaba con la solicitud de revisión de inhabilidad era poner en consideración de la plenaria, y la plenaria toma la decisión de que no hay inhabilidad pues no había, y si había pues había, ese era el procedimiento, el concejal retiro la inhabilidad pero no se tiene porque amenazar absolutamente a ningún concejal porque traiga alguna apreciación de ese tipo porque hoy la puede hacer él, otro día la puede*

hacer cualquier otro concejal y si le cagan encima. Yo pienso que ese tema ya paso, simplemente estaba haciendo esa claridad en su momento no me dieron la palabra pero tengo entendido que el concejal retiro su solicitud; usted Dr. Valdemar explico en su momento como era el procedimiento pero como no hubo solicitud de inhabilidades entonces la sesión continuo. Simplemente quería hacer esa claridad. Lo segundo, he venido planteando en diferentes medios y utilizo la palabra privatizar y me refiero exactamente al régimen privado que rige esta clase de empresa, yo créeme que he buscado todos los conceptos jurídicos, todos los conceptos de la corte constitucional sobre este tema y simplemente es, plantear que tiene un régimen jurídico privado y así lo establece la misma ley, el artículo que crea y faculta la creación de estas empresas dicen que el congreso, las asambleas, los concejos podrán crear esta clase de sociedades de economía mixta y que se rigen por el régimen privado, así lo dije y eso es lo que yo he venido argumentando, no estoy muy de acuerdo con esta clase de empresa para estos temas específicos porque considero que son 32 funciones que se le están encargando a cumplir a esta sociedad de economía mixta, es una cantidad impresionante de funciones, yo venía detallando una a una y es una cantidad impresionante de funciones que asumirá la empresa no solamente es lo que usted manifestaba ponente de un artículo que leyó sino son 32 artículos y ahí se dice que crearan empresas, se dice que tendrá que ver con el mercado inmobiliario, tendrá que ver con la ejecución de proyectos, planes específicos en la constitución de propuestas de iniciativas y de ejecución, eso tiene miles de cosas que se plantean y la argumentación que yo he venido diciendo es que no estoy de acuerdo que esa gran cantidad de funciones se deleguen a una sociedad dirigida por 5 personas, que es el otro punto, el articulo dice claramente que serán 5 personas, la junta directiva, 3 nominados por el alcalde, uno el gerente de Empopasto y otro por la sociedad. Puede que el alcalde German Chamorro delegue a esa junta directiva 3 funcionarios o 3 funcionarios públicos o 3 secretarios puede que venga otro alcalde y ponga 3 particulares porque hay no está especificado absolutamente nada, igualmente recordemos que esta clase de empresa se constituye a través de escritura pública y cuando ya se constituye como escritura pública, como sociedad muchos de los controles no son tan reales como se han venido advirtiendo, ino, es que el concejo va seguir vigilando! no no es así, las sociedades de economía mixta tienen otra clase de control las autoridades controlan el capital público aquí el capital público va hacer el 99.99% es cierto, y autoridades de control como la contraloría va a vigilar esos recursos, la procuraduría si se sigue sosteniendo el 90% del capital público podrá vigilar a los directivos pero de todas maneras aquí frente al concejo el control varia de una manera impresionante y también existe una situación, es de que estas 5 personas que van a estar en la junta directiva van a tomar muchas decisiones sin que tengan que venir ni al concejo, ni tener algunas directrices especiales por parte del ejecutivo porque el alcalde simplemente los nombra y el tendrá la dirección de sus 3 delegados, pero de todas maneras si estos en un momento determinado toman decisiones propias lo podrán hacer, yo recuerdo hace muchos años, 25 años cuando se le cambio la naturaleza a Empopasto lo hicieron en una escritura pública y lo hicieron internamente, yo recuerdo cuando se cambiaron algunas decisiones dentro de Empopasto y lo hicieron internamente, recordemos que era de orden público, luego dijeron que era del régimen privado, luego público, allá han venido haciendo esta clase de modificaciones internas sin que

venga al concejo, es que eso es escritura pública a ellos les da un régimen especial y eso es lo que yo he venido cuestionando, el régimen publico les da una característica especial a esta clase de sociedades y pueden tomar en algunos momento decisiones sin necesidad de estar acudiendo al ejecutivo ni al concejo municipal, las decisiones en este caso van hacer sobre 32 asuntos que hoy se le está delegando a esta sociedad para que pueda ejecutarlos, planificarlos porque ella utiliza la palabra ejecución no solamente es órgano consultivo no es, si ustedes miran artículos ahí habla de la planificación de la consecución, de la conformación, de la ejecución y utilizan la palabra ejecución, es decir tampoco es que sea un organismo consultivo, por eso he venido diciendo no estoy muy de acuerdo, me dijeron; ha pero es que en el municipio en algún momento creó EMAS, si yo recuerdo hace 30 años en la administración del Dr. Antonio Navarro se creó EMAS pero mire que en aquella oportunidad, se constituyó EMAS con más del 50% público y entre lo público y lo particular porque muchas de las agremiaciones de recicladores estaban haciendo parte y un día se les corrió venderle todo al grupo EMAS de Manizales primero y luego el grupo EMAS de Manizales empezó a dominar esa empresa y entonces uno dice bueno, entonces la decisión que se tomó hace 30 años con la creación de EMAS fue un error porque no se la ajusto y además de que internamente la empresa tomaron sus propias decisiones y hoy pasa lo que pasa en EMAS la gente muy disgustada, fue una equivocación, una estructuración que no fue la mejor de protección y era para un tema específico y es que ese es otro de las argumentaciones que yo expongo, hay sociedades de temas específicos mire que cuando se crea SEPAL se decía bueno y ¿quién recauda? ¿Quién recauda el impuesto de alumbrado público? y ¿quién ejecuta? entonces decía una secretaria; le tocaría a la secretaria de hacienda recaudar pero la secretaria de hacienda tenia mil compromisos y esos tenían que hacer transferencias a infraestructura y se armaba un problema bastante grave, entonces dijeron constitúyase una sociedad que recaude que se asocie con CEDENAR para que utilice el recibo de CEDENAR, que hagan el recaudo y ejecuta SEPAL y así se ha venido cumpliendo, esa entidad así lo ha venido cumpliendo, era una actividad específica para el recaudo y la ejecución con esos recursos, era básicamente una entidad que se crea con esa finalidad, el año pasado ya le cambiaron la naturaleza le pusieron miles de cosas, bueno eso es otra cosa me abstuve de participar en esa votación, que otras entidades: cuando constituyeron Corpocarnaval igual dijeron bueno se va a constituir una sociedad de economía mixta encargada de Corpocarnaval y el municipio será el mayor aportante y hoy Corpocarnaval no le quiere dar cuentas a nadie porque dice estamos bajo el régimen privado, hay cosas que realmente habido las mejores intenciones pero que no resultan así como para lo que fueron creadas e cambio hay establecimientos públicos del orden municipal, si ustedes miran Pasto deporte, si miran Invipasto son entidades que están más reguladas más vigiladas más controladas y más sujetas a la directriz de la administración central, hay entidades como la unidad especial AVANTE, cuando se crea avante y se creó como unidad especial no con autonomía eso es cierto pero no mixta ni descentralizada sino que era bajo la tutoría del despacho con autonomía financiera para dar agilidad en cuanto a la inversión sobre un proyecto específico y eso es lo que hemos venido diciendo que si es proyectos específicos se puede hablar muchas cosas pero cuando es 32 funciones, es que es extremadamente grande la capacidad funcional que se le va a entregar a esta sociedad de economía mixta y si bien tiene un capital privado del

0.0001 de todas maneras sigue bajo el régimen privado y eso es en lo que yo no estoy muy de acuerdo, primero el secretario de planeación dice es que no tenemos las herramientas suficientes para poder ejecutar todo lo que se nos han encomendado, entonces habría que buscar otras alternativas de mejoramiento institucional antes de crear esta clase de entidades, esa es la apreciación. Ya he argumentado mucho a nivel público y a nivel privado sobre este tema y dentro del concejo municipal, solamente para dejar la constancia de mi voto negativo a todo el proyecto.

El presidente se dirige a la secretaria diciendo: tener en cuenta el voto del Dr. Nicolás se deje constancia negativa a todo el proyecto.

Se concede la palabra al concejal ***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL****, saluda a todos manifiesta, yo creo que lo más importante de todo ser humano de la parte estatal, es el desarrollo de las comunidades, indudablemente cada quien tenemos nuestros pensamientos en estos momento unos concejales defenderán al alcalde otros defenderemos al pueblo porque momentos como estos, todos somos pueblo, realmente las cosas son muy complejas. Primero solidarizarme también con mi amigo Crhistyam el señor Gustavo Núñez decía: "la ignorancia es atrevida", claro que la ignorancia es atrevida por eso a veces como ignorantes pedimos que se nos aclaren las situaciones y el señor Crhistyam estaba pidiendo simplemente que se haga una parte jurídica por parte de nuestro jurídico del concejo municipal que posiblemente presumía que posiblemente estaba inhabilitado el señor Núñez como el señor Álvaro Gómez entonces no creo que estaba pidiendo más, sino que nos creemos los que más sabemos los que más entendemos de los temas y queremos intimidar en esa situación mi solidaridad con él, no sé qué pasara más adelante sin embargo simplemente pedía eso. Yo he dicho que no estoy en contra del señor alcalde un buen ser humano lo he dicho todo el tiempo, un hombre con todas sus habilidades, con todos sus defectos como ser humano pero realmente le quedo grande la administración y cuando a una persona le queda grande una administración, tiene que arrimarse ante otra persona para poder solventar esas necesidades , que esta empresa de economía mixta es privada, pues es privada, sigue siendo privada, se va a crear esta empresa para que sea una empresa privada, si a mí me lo vienen a explicar aquí el concejal Gustavo Núñez a Catambuco diré pues, será privada porque cuando iban a vender Empopasto habían tantas cosas, y porque no lo pudieron vender porque muchos argumentaron que era para el beneficio pa el desarrollo de Pasto el mejoramiento de Pasto y para mejorar todo y que por eso tenía que entregarse hay quedo la historia se quedaron con los paquetes hechos, entonces no creo que lo que muchas veces hablamos es perfecto o es verdad porque si no todo el pueblo no se hubiera opuesto e indudablemente las cosas fueran diferentes, expresa, yo creo en este proyecto siempre y cuando el alcalde hubiese llegado al despacho hacer nuestro administrador por méritos propios lastimosamente no es así, y ustedes concejales lo conocemos que no es así cada que llega hay siempre van a repartir la torta.*

Se concede moción de procedimiento al ***Dr. NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO****, presidente es que estamos en el debate del proyecto y el concejal en este momento no se está refiriendo a nada del proyecto yo le pido que entremos a la lectura del articulado y sobre los temas del articulado si tiene algo que aclarar o contradecir o dejar*

constancia lo haga, pero no está hablando del proyecto está dando una opinión personal del gobierno municipal, no es a lugar en este momento a segundo debate.

El presidente manifiesta por reglamento interno el debate y las intervenciones serán de acuerdo a lo que se está debatiendo y no saliéndose del debate realmente, se dirige al concejal ***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL****, continúe con el uso de la palabra pero realmente en lo estamos centrados.*

El concejal ***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL****, manifiesta estoy haciendo parte del proyecto lastimosamente a veces queremos confundir al pueblo, no lo podemos confundir, afortunadamente vamos aprendiendo día a día señor Gustavo Núñez, cuando entre aquí soy honesto, soy sincero, temblaba para hablar porque así aprendemos los campesinos temblando y a veces escuchando cuando nos atemorizaban algunos concejales y estoy en un país libre y si aquí, tenemos que estarnos 24 horas pues 24 horas estaremos trabajando pero estamos hablando de una empresa de economía mixta EMGETI yo no estoy fuera de otro tema señor presidente y si el reglamento así lo dice, así lo dice pero estoy hablando de un proyecto que es la creación de una empresa de economía mixta y que las empresas de economía mixta cada día han perjudicado a los sectores más vulnerables, para muestra un botón EMAS, nos cobran el alumbrado público a todo el sector que tiene alumbrado público se le cobra y acaso todo el mundo tiene alumbrado público; interviene el concejal* ***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO*** *manifestando, esa empresa se llama SEPAL doctor. Continua con la intervención el concejal* ***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL****, expresando, por eso todo el mundo tiene alumbrado público, entonces que pretendemos que para algunas cosas sea EMGETI la empresa que se va a crear y se va a crear una nómina paralela porque con tantas cosas que se le entrega a esta empresa la gente va querer de mucho personal comenzara con 5 con 6 con 7 hasta cuantos llegaran; se creara una alcaldía pequeña, valga la oportunidad hoy en día señores concejales pa los concejales que dice que son de pueblo que los ha elegido el pueblo, cuando uno tiene una propiedad a la rivera de una quebrada y eso es el patrimonio de uno hoy ya no es dueño; entonces más allá que va a pasar y muchos lo saben qué va a pasar con esto, entonces esta empresa para mí, para mi forma de pensar en mi ignorancia porque la ignorancia es atrevida señor Gustavo Núñez y como soy ignorante y los campesinos una vez me reprochaban, concejal los campesinos muchos somos ignorantes no entendemos las cosas, que bueno que este proyecto de EMGETI sea socializado no ha espaldas, porque aquí mucha gente está atrás de los computadores, porque aquí mucha gente estará atrás de los celulares pero también no pueden exponerse, no pueden exponer sus ideas porque a más de uno le temblara el cuerpo si estuviera en el concejo municipal, a más de uno, por eso señor presidente antes de aprobar el articulado y con eso termino, va leer el primer artículo señor presidente y antes de que se apruebe el primer artículo, al concejo se le radico un oficio y que se le de lectura a ese oficio, ese oficio está diciendo que el concejo municipal de Pasto reverse el proyecto o en su defecto se quede en mesa hasta cuando haya sesiones presenciales y que el acta sea textual por favor.*

El presidente agradece al concejal PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL, manifiesta que teniendo en cuenta el artículo décimo cuarto señores de la plenaria han pasado 2 horas de la sesión por lo tanto pongo a consideración de ustedes que se declare en sesión permanente.

Pone en consideración y es aprobado

*Se concede la palabra el concejal **GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, para hacer una interpelación del concejal WILFREDO MANUEL, simplemente para hacer una aclaración frente de la figura de expropiación. Manifiesta: concejal Prado Chiran cuando usted hablaba frente a la propiedad de riveras de rio y la posibilidad que tendría esta empresa de retirar de su propiedad estos predios, pues entendería yo que usted se está refiriendo a la figura de expropiación, no sé si estoy equivocado concejal.*

*Toma la palabra el concejal **PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta: Dr. Álvaro Gómez eso es una ley que ya rige que usted no puede construir 15 metros a lado de una rivera del rio, de una quebrada cuando cuantas personas de escasos recursos económicos compraron esos predios y hoy tienen que estar pagando y ustedes lo saben, tienen que estar pagando el predial y ya no son esos predios de ellos entonces más allá para una cosas si puede la alcaldía y para otras cosas no y por eso se va a contratar una empresa; yo presente unos proyectos a nivel nacional y lastimosamente por uso de suelos no fueron aprobados hoy esta empresa tendrá ese espacio de uso de suelos y podrá no sé qué pasara hay sino tengo pleno conocimiento pero la situación serían muy complejas para nosotros los campesinos, muy complejas, muy complejas, entonces le vuelvo a repetir simplemente señor presidente que antes de que se apruebe el primer artículo se lea la misiva que se envió al concejo especialmente a la junta directiva y de antemano mi voto será negativo a todo el proyecto.*

*Toma la palabra el concejal **GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta: entonces en uso de la interpelación que se me ha concedido yo quiero hacer una aclaración, primero los usos de suelo no van hacer potestativos de EMGETI esa es una función exclusiva de la secretaria de planeación municipal que es la responsable de regentar el plan de ordenamiento territorial y el ordenamiento territorial en el municipio, las licencias de construcción se tramitarían no ante el EMGETI sino como la norma lo indica ante las curadurías urbanas y frente a lo que usted menciona concejal Prado Chiran las normas de atención del riesgo y fundamentalmente para evitar ese tipo de riesgos que exponen la vida y la seguridad de los ciudadanos, se ha restringido la construcción en la rivera de los ríos eso no tiene por qué entrarlo a regentarlo EMGETI, eso tiene que estar claramente establecido en el plan de ordenamiento territorial en atención a la norma nacional, ahora cuando usted hace referencia que no se puede construir, si obviamente no se puede construir no queremos que siga pasando lo que paso con el Putumayo como por ejemplo o en otros lugares que las riveras han sido construidas y donde hay actividad humana; en esa recuperación de rivera que ocurre naturalmente en los ríos pues termina generando catástrofes con víctimas mortales pero eso no lo va a regentar ni lo regulara EMGETI eso ya lo está regulando el plan de ordenamiento territorial la oficina de planeación*

municipal, control físico en atención a la norma nacional y frente al tema de expropiaciones, las expropiaciones ya se han dado aquí en Colombia se han dado en Pasto pero no es ese modelo bolivariano de ir gritando exprópiese, la expropiación se tendrá que hacer cuando el interés público prima sobre el particular, como se hizo en la construcción de la plaza del carnaval, como se hizo a lo largo de la carrera 27 por más de 15 años atendiendo unos procesos legales, incluso de saneamiento de algunos inmuebles que están en falsa tradición, entonces es importante dar esa claridad y yo agradezco me haya concedido la interpelación para poder dar ese tipo de claridades, aquí hay unas funciones establecidas incluso por norma que le corresponden a otras entidades a otras instancias a otra dependencias y EMGETI no tiene porque ni es el interés en la creación de EMGETI entrar a suplantar ese tipo de funciones.

El presidente agradece al Dr. Álvaro manifiesta: esas medidas son nacionales y no solo es respecto a las riveras de los ríos de las quebradas también, de las vías y también de las redes eléctricas, entonces ya es un tema que ya está normado a nivel nacional. Se dirige a la secretaria para que se de lectura a unos oficios que se ha pedido se de lectura.

*Interviene el concejal **PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifestando: señor presidente primero tiene que darle lectura al artículo número uno y se ponga a consideración de la plenaria y que el voto sea nominal.*

El presidente se dirige a la secretaria para continuar con el articulado.

La secretaria lee el artículo primero.

*Toma la palabra el concejal **ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta: no sé si la administración considera una adición al parágrafo segundo, expresa: hablamos del orden municipal departamental y en un futuro no sé si se pueda establecer también que el orden nacional entre a pertenecer en la empresa.*

*Interviene el concejal **VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, pregunta ¿el Dr. Andrés desea hacer una modificación?*

*Interviene el concejal **ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta una adición hay cuando dice parágrafo segundo, podrán formar parte de esta sociedad, el municipio de Pasto, Empopasto S.A E.S.P y las demás entidades públicas del orden municipal y departamental y póngale hay nacional.*

*Se concede la palabra al concejal **NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta: creo que no sea conveniente con el debido respeto Dr. Acosta porque en ese caso sería también capital público, digamos el musculo financiero del municipio de tal forma, entonces la empresa podría quedar prácticamente con un poder accionario mucho mayor.*

*Interviene el concejal **ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, a mí me parece importante que la nación pueda intervenir a que este en el estatuto porque en algún momento dado puede haber gestiones de la administración a nivel nacional.*

*Interviene el concejal **NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, para los proyectos si doctor, para los proyectos puede haber participación del gobierno nacional, con capital que quieran pero no para participar dentro de la empresa es diferente.*

*Interviene el concejal **ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, como hay queda abierto y será el alcalde, la formulación que pueda darse o no se puede pero era para no cerrarse la posibilidad, pero no se la administración que considera.*

*Interviene le concejal **VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, hay que hacer claridad sobre este tema que estamos analizando, uno es la conformación de la empresa, que se da entre el municipio de Pasto y Empopasto y otra es la gestión de desarrollo y planificación de proyectos allí es donde se puede hacer las alianzas públicas y privados, entonces con el aprecio y respeto que tengo por usted Dr. Acosta no soy partidario que se indique la nación porque el proyecto que se está facultando es para la creación de una empresa pública municipal.*

*Interviene el concejal **ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, expresa; bueno entonces con ese orden de ideas pues si ese es el criterio entonces deberíamos excluir también el orden departamental entonces dejémoslo solo del orden municipal, si ese es el criterio.*

*El presidente concede la palabra al **Dr. GERMAN ORTEGA** de la administración manifiesta; en el articulado de hecho cuando se refiere también al sector central evidentemente se puede abrir esa posibilidad, nosotros particularmente siempre hemos pensado que esta empresa tiene digamos lo más importante es que tenga un capital público por excelencia, en este orden de ideas en líneas generales no veríamos inconvenientes, si evidentemente el municipio siendo el mayor accionista de la empresa en su momento decidirá la conveniencia o no de la entrada a futuro de una entidad pública hacer parte de EMGETI, lo cual pensaria, me parece que limitarlo no está bien, sino se lo podría dejar amplio, igual sigue con el 99% de la empresa sigue estando en manos del municipio de Pasto pues no habría ningún inconveniente, en ese orden de ideas también en su momento se planteó la posibilidad el municipio podría , esta empresa también poder participar con el departamento o con otra empresa pública del departamento creería que no habría inconvenientes del orden nacional, el interés de la administración al día de hoy es evidentemente solo tener la sociedad con Empopasto S.A y que a futuro se pueden hacer proyectos estratégicos, con empresas públicas del orden nacional o departamental sin modificar la composición accionaria en el futuro de hoy a futuro digamos lo que hoy se espera de la empresa.*

*Se concede la palabra a la **Dra. ÁNGELA PANTOJA**, manifiesta, si cuando se analizó la estructuración del proyecto de parte de la secretaria de planeación con apoyo de los diferentes profesionales y la oficina jurídica pues lo habíamos planteado inicialmente del orden municipal no obstante como el objeto y el alcance que tiene la empresa en su estructuración a futuro es desarrollar también proyectos a nivel territorial y regional pues se pensó también que quedaría la posibilidad de que se puedan vincular a su estructura y organización empresas del orden departamental y por*

eso así se planteó, es decir nosotros lo vimos desde el alcance territorial y regional con el cual funciona, funcionara la empresa, no obstante si la proposición que se plantea es que también se deje abierto a la eventualidad de que algunas entidades del orden nacional quieran formar parte, no de proyectos, en la vinculación a través de diferentes mecanismos sino en la estructuración misma de la empresa, pues yo considero que es una posibilidad que es viable sin embargo me gustaría que sean ustedes señores concejales que lo discutan y vean también, digamos el alcance porque cuando la estructuración se vincule a una entidad del orden nacional. Hace una apreciación: eventualmente puede tener dificultades en la representación y en el funcionamiento mismo, es decir sería más interesante dejar a la empresa del orden territorial, local, regional con alcance regional, sin embargo nosotros no nos oponemos directamente a la propuesta, si nos gustaría que la discutan ustedes señores concejales.

*Se concede la palabra al concejal **NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, si Dra. Ángela yo comparto con usted ese criterio mire por ejemplo que en el tema de Avante se convierte en una complicación las juntas directivas que a veces los funcionarios del orden nacional no se pueden desplazar, entonces es mejor del orden departamental y municipal; porque del orden departamental, porque ya dentro de los accionistas está el instituto departamental de salud, entonces ya digamos que abría una participación si bien minoritaria muy pequeña dentro de la empresa, estaría ya vinculada las empresas del orden departamental, entonces yo creo que es más sano para evitar problemas después, como usted lo ha dicho en el tema de manejo, también que solamente sea del orden departamental y municipal y ya para la ejecución de los proyectos obviamente se deberá contar no solo con la participación del gobierno nacional.*

*El presidente solicita que el concejal **NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, que por favor repita la última parte porque la señal se pierde, el concejal manifiesta, le repito entonces; yo decía que es importante que sea solamente del orden departamental y municipal porque ya dentro de la composición accionaria de Empopasto están vinculadas tanto el departamento como el instituto departamental de salud entonces ya digamos que de por si tendrían parte de acciones, así sean mínimas dentro de esta nueva empresa. Incluir el orden nacional va a generar complicaciones va generar problemas para las reuniones, para la toma de decisiones, para la participación, para los delegados por parte del ministerio del gobierno nacional, entonces yo creo que iniciemos mejor con el orden departamental y municipal y si ya se ve imperativo la participación dentro de la empresa del gobierno nacional pues después se podrá abrir, pero por ahora yo creo que lo más sano es que empiece como una empresa del orden regional.*

*Se concede la palabra al concejal **ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, la verdad, la intención mía como bien lo mencionaba el doctor German Ortega y la jurídica del despacho no es otra que la de colaborar en este tema, efectivamente en este momento se está dando solo se entiende que inicialmente en el desarrollo seria en el momento los socios iniciales es el municipio de Pasto y Empopasto se tiene la posibilidad de una entidad del orden central o descentralizado del*

departamento, pero entiendo que la democracia es así y si uno la propuesta que hace la ven que puede encontrarle una dificultad a una propuesta que uno hace de manera interesante, sabia con el fin de ayudar a esta empresa, pues la retiro porque es ponerle problemas a una empresa que ni siquiera está funcionando y que en un futuro después podrá participar la nación, ese orden de ideas la dejamos así como esta, como les decía no es ninguna intención en un futuro para evitar cualquier dificultad que se pueda presentar, retiro la proposición y déjela así como estaba, no más señor presidente.

El presidente manifiesta que con esas aclaraciones se pone a consideración de la plenaria el artículo primero.

Se concede la palabra al concejal ***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL****, manifiesta, que la proposición es quede en mesa el proyecto hasta que haya sesiones ordinarias presenciales para que este sea socializado con las diferentes dependencias de nuestro municipio de Pasto, pero antes de que se someta a consideración quiero señor presidente que le de lectura a la misiva que se envió por parte del comité del municipio de Pasto que está respaldando los derechos públicos por favor. Y que la votación sea nominal.*

Se concede la palabra al concejal ***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL****, manifiesta; mire yo creo que primero votemos, votemos la proposición que está presentando el concejal y posteriormente ya continuamos con esta; entonces la proposición si la negamos o la aprobamos para que se vote nominalmente.*

Toma la palabra el concejal ***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL****, manifiesta, señor presidente como miembro de la oposición le pido por favor que me dé garantías y se lea la misiva que se envió a la mesa directiva. Muchas gracias.*

El presidente pone a consideración de la plenaria la proposición presentada por el concejal PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL.

Interviene el concejal ***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL****, manifiesta; señor presidente antes de que someta la proposición mía, a consideración por favor le pido que por parte suya se lea la misiva que enviamos a la mesa directiva. Muchas gracias, después lo puede someter ya a consideración.*

Interviene el concejal ***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO****, para hacer una aclaración, manifiesta, lo que pasa es que el concejal Chiran tiene un oficio que va argumentar la proposición de que el proyecto se quede en mesa, entonces está pidiendo que se lea el oficio y que luego se ponga en consideración esa argumentación de que quede en mesa. Creo que eso es lo que usted pide, ¿no es cierto concejal Prado?*

Toma la palabra el concejal ***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL****, manifiesta, muchas gracias Dr. Gustavo Núñez así es.*

El presidente Se dirige a la secretaria para que le de lectura a correspondencia.

La secretaria da lectura a la correspondencia.

San Juan de Pasto, enero 18 de 2022.

Señores.
MESA DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.
DEMÀS INTEGRANTES DE LA CORPORACIÒN.
Ciudad.

- **Asunto:** Solicitud respetuosa.

Atento saludo.

En nuestra condición de ciudadan@s del municipio de Pasto, identificad@s como aparece al pie de nuestras firmas, con el debido respeto nos dirigimos a ustedes para elevar solicitud respetuosa, que en la parte pertinente se hará mención, respecto al proyecto de acuerdo presentado por el Alcalde de Pasto Germán Chamorro de la Rosa, mediante el cual se autoriza la creación de la Empresa de Gestión Territorial Integral –EMGETI- como una sociedad de economía mixta y se dictan otras disposiciones, para lo cual exponemos unas consideraciones que surgen del análisis del texto del proyecto, de la exposición de motivos y del documento anexo denominado estudio demostrativo, que nos permiten suficientes razones para plantear la inconveniencia sobre su viabilidad, y que son el fundamento de nuestra petición:

1. El proyecto de acuerdo pretende la autorización para la creación de la empresa EMGETI, bajo la forma de sociedad de economía mixta del orden municipal, de conformidad a los parámetros establecidos por la ley 489 de diciembre 29 de 1998, con el fin de que asuma competencias en temas del ordenamiento territorial, trasladando obligaciones a cargo de la autoridad administrativa, a un establecimiento de naturaleza mercantil o comercial que adquirirá desde ese ámbito, plenas facultades para la gestión, planeación, renovación urbana y rural, disposición del suelo para la construcción y ejecución de políticas públicas, la prestación de servicios públicos esenciales y la gestión del patrimonio cultural.

   En este sentido, debe mencionarse, que la figura de sociedades de economía mixta, son definidas por el artículo 97 de la mencionada ley 489 de 1998 como organizaciones constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital particular, que desarrollan actividades de

naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado, salvo excepciones que consagra la norma.

Bajo esas premisas generales, consideramos que la gestión sobre el territorio de Pasto, la disposición del suelo, la ordenación del espacio público, la planeación urbana y rural, el patrimonio cultural, sobrepasan el criterio industrial y comercial que pretende otorgarse a partir de la transferencia a un ente con ese carácter, respecto de unas funciones eminentemente públicas, dispuestas con fines de ordenación del espacio físico, lo cual exige la intervención efectiva de quienes lo ocupamos, como quiera que involucran la disposición en los usos que potencialmente pueden otorgarse al suelo en los procesos de planificación de infraestructura urbana y rural, restricciones relacionadas con el riesgo, impacto ambiental y cultural y su disposición con fines del negocio privado.

De esa forma, es absolutamente riesgoso que la gestión del ordenamiento territorial, entendida como su dirección, administración y regulación se entreguen a una entidad que como lo expresa la ley, desarrolla actividades de naturaleza comercial e industrial.

Si bien la ley 338 de 1997 desarrolla en el artículo 118 el tema de los bancos inmobiliarios, denominados en la ley 9 de 1989 como bancos de tierras, señalando que pueden constituirse como establecimientos públicos, empresas comerciales e industriales del Estado o sociedades de economía mixta para la administración específica de esos bienes y de inmuebles fiscales, tales figuras no abarcan la amplitud de funciones como las que pretenden trasladarse a la Empresa de Gestión Territorial Integral de Pasto EMGETI, como lo muestran los textos de la exposición de motivos, el artículo tercero del proyecto de acuerdo sobre las actividades y en el artículo quinto respecto de las funciones a cargo de la sociedad de economía mixta, lo cual podría configurar una extralimitación de funciones, con los efectos en la validez del acto administrativo puesto a su consideración.

En ese mismo orden, el documento anexo a la exposición de motivos, que se presenta con el nombre de "Estudio demostrativo para la creación de la empresa municipal de gestión territorial integral Emgeti", confirma tal apreciación, cuando en el numeral 2.4 - ***análisis estructura administrativa municipal y otras consideraciones,*** expresa con claridad las funciones actuales a cargo de dependencias de la Alcaldía de Pasto que

serían trasladadas a la sociedad comercial, entre ellas dependencias como Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público en temas de tanta sensibilidad como organización de vendedores ambulantes y estacionarios; Secretaría General, respecto a competencias sobre bienes de uso públicos; Secretaría de Planeación en temas esenciales como el ordenamiento territorial, la planeación, desarrollo normativo del POT, espacio público, componente ambiental, usos de suelo, tratamientos urbanísticos, planes parciales de ordenamiento territorial, ocupación temporal e intervención del espacio público; Secretaría de Infraestructura y Valorización en temas de desarrollo urbano, distribución y recaudo de contribución por valorización, jurisdicción coactiva, construcción de infraestructura de uso público, procesos de enajenación voluntaria y expropiación, Secretaría de Cultura; Pasto Deportes; Invipasto; es decir, se trata de despojar a un componente orgánico de la estructura municipal de unas competencias que afectan directamente el interés general, con fines de avenir o armonizarlo al interés privado y sus objetivos de ganancia.

La situación que se presenta desde el análisis general, podrían desprender duplicidad de funciones entre dependencias de la administración local y la nueva entidad que adquiere prácticamente una estructura administrativa paralela, para cumplir similares competencias. De indicar que tales funciones se retiran, las instancias existentes quedarían con funciones absolutamente limitadas, pero destinatarias de un presupuesto de funcionamiento que conlleva afectación de las finanzas de forma innecesaria, y por ese lado, efectos negativos al presupuesto público, con la posibilidad de desatar acciones disciplinarias, fiscales y hasta de tipo penal.

2. El proyecto de acuerdo, la exposición de motivos y el documento de diagnóstico anexo, expresan la naturaleza jurídica de EMGETI, como sociedad de economía mixta en el marco regulatorio de la ley 489 de 1998, sin embargo, al presentarse en su carácter de entidad descentralizada, el texto tiende a confundir la esencia específica de la empresa que pretende constituirse, esto es, se indica la generalidad de este tipo de organismos previsto en el artículo 68 que les señala como objetivos, de acuerdo a la forma que adopten, el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales y comerciales, como en efecto y de manera específica lo establece el artículo 97 de la mencionada norma respecto a las sociedades de economía mixta que ya se indicó, mismas que no guardan relación o coherencia en términos de la

gestión pública respecto a la ordenación, planeación, orientación y dirección del territorio local.

En ese mismo sentido las explicaciones planteadas por la administración, de que la conformación de la empresa EMGETI, tendría una participación eminentemente pública, con la participación de Empopasto y otras entidades descentralizadas, son confusas, toda vez que indican que la naturaleza del ente por crear sería uno distinto, no precisamente una sociedad de economía mixta, que es en realidad el aparato que pretende crearse, lo cual denota que se estaría proponiendo la creación de un establecimiento de características atípicas, asignando un tratamiento jurídico que no se adecua en el tipo que define el proyecto de acuerdo, lo cual igualmente afectaría la validez del acto, precisamente por la falta de claridad que requiere su formación, para no afectarse por vicios de falsa motivación y extralimitación de funciones.

Las imprecisiones que se plantean, tienen origen precisamente en el texto del proyecto de acuerdo, en la exposición de motivos y el diagnostico que resultan igualmente ambiguos, pues se plantean en su desarrollo diversas formas jurídicas aplicables a EMGETI:

- Se indica como modelo la forma de sociedad de economía mixta, sin embargo, en el texto que respalda la exposición de motivos, presentado como diagnóstico, en el numeral **4º *NATURALEZA REGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA DE GESTIÒN TERRITORIAL INTEGRAL EMGETI. 4.1. NATURALEZA JURÍDICA,*** expresa que se trata de una ***"SOCIEDAD PÙBLICA POR ACCIONES"*** de las que trata el parágrafo del artículo 104 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, sin considerar que esta norma es aplicable sólo para efectos de determinar las competencias de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, no para establecer una forma específica de entidad u organismo de carácter descentralizado, como pretende presentarse por la administración local, situación que igualmente muestra defectos protuberantes en la motivación, afectando la validez del acto administrativo y la reiterada extralimitación de funciones con similares consecuencias.

- En el proyecto de acuerdo y los documentos que la respaldan inducen a la confusión sobre la naturaleza de la empresa a crear, señalando que es

eminentemente pública, que las acciones están representadas mayoritariamente y casi que en la exclusividad por entidades del Estado, sin expresar de manera clara la forma de composición accionaria, lo cual le resta la precisión que se reclama en los actos administrativos y por tanto lo torna defectuoso para la existencia jurídica y generar efectos en derecho.

- Los errores en la formación del proyecto de acuerdo son evidentes tanto desde el punto de vista formal como en el fondo mismo del acto, que hacen ver la improvisación y apresuramiento en la presentación, razones que indican la urgencia de revisar su contenido con absoluta cautela por parte del Concejo Municipal.

  Se expresa por ejemplo en el documento de diagnóstico que el requisito para la constitución de una sociedad de economía mixta lo constituye el aporte estatal no inferior al 50%, contenido que fue declarado inexequible por la Corte Constitucional en el año 1999 mediante sentencia C- 953 de 1999 al señalar que la conformación de estas sociedades solo requiere la voluntad expresada a través de una norma y que sus aportes estén formados por capital privado y público sin importar su porcentaje, que es lo que les da el carácter de mixtas.

  Ese planteamiento errado que se presenta por la administración, pretende justificar que la participación pública de más de 90% daría lugar a la aplicación del parágrafo del artículo 97 de la ley 489 de 1998 respecto a que los regímenes de las sociedades de economía mixta con esos aportes es el de las empresas industriales y comerciales del Estado, y el infundado argumento de que la pretensión no es la privatización, cuando se sabe por referencia normativa que este tipo de entidades exigen para efectos de su configuración, la manifestación de voluntad por la administración para asociarse con particulares o personas de derecho privado, la destinación de bienes o capital como aporte y el ánimo de lucro como elemento característico de una sociedad comercial, luego, la manifestación de que se trata de una figura ajena a lo mercantil, resulta contraria a la persona jurídica que pretenden constituir para la gestión del ordenamiento territorial de Pasto desde el escenario comercial e industrial.

A propósito del carácter de las sociedades de economía mixta, es la misma Corte Constitucional en la mencionada sentencia C-953 la que desarrolla las características de ese tipo de entidades, al señalar que las mismas se levantan sobre un régimen jurídico en el que se concilia el interés general que se persigue por el Estado o por sus entidades territoriales, con la especulación económica que, en las actividades mercantiles de los particulares y que en efecto se aplican sin mayores tenciones a actividades de servicios públicos domiciliarios, a empresa generadoras de energía, bienes y servicios, producción industrial y agroindustrial, pero de profundos inconvenientes en el tema de la gestión del territorio, que nada lo vincula con operaciones industriales, comerciales o mercantiles, como pretende el proyecto de acuerdo.

Consideramos en este sentido, que en temas de ordenamiento territorial es la administración pública, no una empresa, la que debe fomentar desde sus propias instancias la concertación entre los intereses sociales, económicos y privados respecto al uso del suelo, en el marco de la participación activa de los ciudadanos y sus organizaciones.

3. Tanto el proyecto de acuerdo, como la exposición de motivos y el diagnostico presentan en una parte la posibilidad de que Empopasto pueda formar parte de EMGETI, toda vez que el objeto de esta pretendida sociedad es la producción de bienes que requiere la mencionada empresa de servicios públicos, mencionando la eventualidad de ser parte de esa entidad de economía mixta si sus instancias lo consideran pertinente, lo cual atendería al respeto de la autonomía de la que goza la mencionada empresa oficial y a sus órganos de dirección, presentándola como una probable socia, sin embargo, rompiendo la coherencia y unidad que se requiere en la formación de los actos administrativos, en el artículo sexto del proyecto de acuerdo sobre la integración de junta directiva, se define expresamente que Empopasto hará parte de la nueva sociedad EMGETI, con derecho a un miembro que integre su Junta Directiva.

Esa situación a más de afectar la validez por vicios en la formación del acto, en tanto rompe la unidad y coherencia como se dijo, impone decisiones sobre una entidad con autonomía administrativa, dado su carácter de empresa oficial de servicios públicos y especula sin soporte alguno la disposición de patrimonio de la empresa de acueducto y alcantarillado, siendo un acto más de extralimitación de funciones y falsa motivación.

4. Es claro que el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la creación de la Empresa de Gestión Territorial Integral –EMGETI – altera o por lo menos produce efectos sobre la estructura orgánica del municipio como ya se expresó, toda vez que al constituir esta empresa de carácter mixto, con funciones iguales y trasladadas de la administración pública, los órganos del gobierno local aumentan, lo cual compromete recursos públicos previstos en el presupuesto, generando como obligación el correspondiente análisis financiero que soporte y demuestre su viabilidad y que para el caso concreto no se presenta, ni se desarrolla con la rigurosidad que requiere por ninguno de los documentos, es decir, ni en la exposición de motivos, ni en el proyecto de acuerdo, ni en el texto de diagnóstico, pese a que entre otros elementos se propone una planta de personal estructurada en la siguiente forma:

PERSONAL	VALOR DEL SALARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL REMUNERACIÓN REMUNERACIÓN 52% FACTOR PRESTACIONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL
Gerencia	$ 8.000.000	1	$ 12,160,000	$ 12.160.000
Subgerencia	$ 6.500.000	7	$ 9,800,000	$ 68.600.000
Direcciones	$ 4.500.000	14	$ 6,840,000	$ 95.760.000
Operaciones	$ 4. 500.000	1	$ 6,840,000	$ 6.840.000
Personal	$ 3. 500.000	14	$ 5,320,000	$ 74.480.000
Personal	$ 2. 500.000	14	$ 3,800,000	$ 53.200.000
Otros	$ 1. 500.000	7	$ 2,280,000	$ 15.960.000
			TOTAL	**$ 327.000.000**

Para un total anual de $ 3,924,000,000

Si bien el diagnostico desarrolla en el numeral **9º ANÀLISIS FINANCIERO,** el texto se limita a presentar en términos de las probabilidades, los ingresos que obtendría EMGETI para financiar el funcionamiento, producto de los proyectos estratégicos que desarrolle, situación que le resta rigurosidad y objetividad respecto al estudio financiero que debe soportarse en situaciones presupuestales reales vinculadas el marco fiscal que se proyecte para el municipio a mediano plazo y la situación actual de sus finanzas públicas afectadas según información de la misma administración por motivos de la pandemia.

Lo anterior hace entrever que el proyecto de acuerdo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 50 de la ley 489 de 1998 que indica que el acto por el cual se disponga la creación de un organismo o entidad administrativa como la mencionada sociedad de economía mixta, deberá entre otros determinar el soporte presupuestal de conformidad con los lineamientos fiscales correspondientes en este caso al municipio de Pasto. Siendo esta, otra causal que afectaría la validez del acuerdo en discusión por el Concejo de Pasto.

entre otros determinar el soporte presupuestal de conformidad con los lineamientos fiscales correspondientes en este caso al municipio de Pasto. Siendo esta, otra causal que afectaría la validez del acuerdo en discusión por el Concejo de Pasto.

5. El proyecto de acuerdo lejos de generar certezas sobre sus objetivos, conlleva profundas dudas en la ciudadanía que empieza a enterarse de un tema de repercusión en el interés general, como es la disposición y ordenación del territorio, por lo cual se hace fundamental, que en aras de materializar el principio de la participación ciudadana, elemento estructurante del estado social de derecho respecto a los temas que les afectan, como lo prevé el artículo segundo de la Constitución Nacional, por tal, derecho fundamental, es la institucionalidad pública en este caso el Concejo Municipal el llamado a garantizar y facilitar los medios tendientes a la información amplia y suficiente de los ciudadanos como sujetos activos en las definiciones de tanta trascendencia como la que trata el proyecto de acuerdo, lo cual rebasa el escenario delegatario o de representación que tiene esa Corporación.

   De esa forma, siendo la participación ciudadana un principio fundante de nuestra forma de estado social de derecho y teniendo en cuenta que ordenamiento territorial en sus diversos componentes atraviesa la totalidad de dimensiones de la comunidad de Pasto en materia de vivienda, servicios públicos, ambiente, cultura, riesgos, equipamentos públicos y privados, usos de suelo rural y urbano, movilidad, resulta imperativo que la participación de la comunidad se observe y garantice plenamente.

Con esos fundamentos, presentamos la siguiente solicitud:

1. Por la inconveniencia del proyecto de acuerdo que se soportan en las razones expuestas en este escrito, en los análisis jurídicos, económicos y técnicos que desde diversos sectores de la ciudadanía se vienen expresando de manera pública, y las exposiciones que puedan presentarse por miembros de esa Corporación, solicitamos se proceda a negar la solicitud planteada por el ejecutivo municipal respecto a la autorización para la creación de la empresa de gestión territorial integral EMGETI. En su defecto y de no existir voluntad para negar el proyecto de acuerdo, solicitamos que hasta que se garantice de forma plena una información amplia sobre los contenidos y las consecuencias del proyecto con respecto a la ciudadanía, y la participación decisoria a través del mecanismo legal e idóneo por parte de los habitantes

del municipio de Pasto, además del retorno a las condiciones de presencialidad que faciliten mayores garantías en el debate, se suspenda su trámite conforme al artículo 43 del reglamento interno del Concejo, acuerdo 037 de diciembre de 2012 respecto a dejar sobre la mesa tal iniciativa.

2. Se convoque de parte del Concejo Municipal, a escenarios amplios de discusión, reflexión y decisión respecto al mencionado proyecto, activando en uso de sus funciones, mecanismos de participación democrática tipo audiencia pública y aquellos previstos en el artículo 103 de la Constitución Nacional y ley 134 de 1994 como el Cabildo Abierto.

Señores Concejales con todo respeto,

Nombre:	Identificación:	Organización:	Firma:
Camilo Salazar Ortega	12.991.512	Independiente	
Christiano Muñoz	12.750.742	Concejo de Pasto	
Alvaro Cabrera	12.960735	Consejo Municipal de Participación Ciudadana	
Wilfredo M. Prado	98.387.554	concejo Pasto	
Zabin Hernández	78.696.812	Independiente	
José Ernesto	1085262036	Independiente	José E. Pizarro V.
Brayan Camilo García Moya	1085293914	Movimiento Juvenil	
Luis Felipe Bastidas	98.339.714	CORFODESO	
Sandra Delgado	27089867	Independiente	Sandra Delgado

El presidente manifiesta, que para garantía del concejal Manuel Prado Chiran se ha dado lectura al oficio que solicitaba. Pone a consideración de la plenaria y se hará a voto nominal, si se aprueba la proposición presentada o si se continúa con el debate

*Se concede la palabra al **PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, no es una proposición presentada por mí, yo presento la otra cosa de que se quede en mesa o se retire, pero ese oficio es de las comunidades que lo han radicado en el concejo municipal de Pasto por tal motivo no es el oficio, yo si soy mandadero de un pueblo así muchas veces piense que el concejal es mandadero yo soy obrero yo soy sirviente y me pidieron el favor de que se les diga que se lea ese documento del*

cual también hago parte de ese documento, la proposición es que por parte mía se quede en mesa hasta que haya las garantías suficientes para los diferentes entes, entidades de nuestro municipio de Pasto y que la votación sea nominal señor presidente.

*Solicita la palabra el concejal **ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, saluda cordialmente a todos los asistentes. Presidente yo soy respetuoso de cada una de las apreciaciones de los concejales y obviamente de los oficios o solicitudes que llegan a la corporación, y que bueno que le esté dando garantías señor presidente para que todos tengan la posibilidad de alguna forma de expresarse, de analizar. entonces yo si quisiera hacerle una propuesta muy respetuosa obviamente tiene una similitud a la propuesta del Dr. Manuel Prado pero yo la verdad es que tengo algunas dudas jurídicas en cuanto a la extralimitación, no es que digamos yo quiera torpedear el proyecto ni mucho menos, pero yo si quisiera que lo analicemos un poco más, yo personalmente tengo dudas jurídicas como cualquier persona tal vez o cualquier concejal y si le pediría compañeros si ustedes lo miran a bien, hagamos una sesión de socialización, yo no estoy diciendo, no les estoy pidiendo que lo dejemos el proyecto por vario tiempo, hagamos una sesión de socialización de que los ingenieros, los arquitectos vallan expresen todo, o Camacol, si es que hay dudas, inquietudes resolvamos este tema y le damos el trámite, creo que no nos demora solo unos pocos días, yo personalmente haría esa proposición, con todo el respeto compañeros porque en realidad tengo algunas dudas y creo que es importante también que las personas, los ingenieros, las personas que trabajan todos los días en ese tema pues se resuelvan algunas dudas y además de eso pues lustrarnos de esta situación, entonces esa sería mi propuesta compañeros.*

El presidente manifiesta, por eso por garantía de todo estoy manifestando que colocamos en consideración de la plenaria y como lo ha solicitado el concejal Manuel Prado Chiran de que se haga a voto nominal.

Se deja a consideración de la plenaria y se somete a votación si se aprueba la solicitud del documento o se continúa con el debate.

Se hace el llamado a lista:

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta; negativa a la proposición yo soy del criterio de que se ha dado las garantías y que se continúe con el debate y que invitemos a las personas y que adelantemos, negativa a la proposición.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta que continúe la discusión del proyecto, negativa la proposición.*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, que continúe.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, que continúe.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, que se continúe.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, que se continúe y que una vez facultado el señor alcalde sea una de las acciones de planeación municipal invitar a los diferentes sectores y a los demás interesados a participar en la socialización de la creación de la entidad.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta, que continúe.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, que se quede en mesa una vez que la comunidad sepa lo que presento el proyecto el señor alcalde y sea socializado con toda la comunidad y los ingenieros y arquitectos.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, me parece asertiva la postura de algunos compañeros de dejar en mesa el proyecto.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, negativa la proposición que continúe el debate.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, positiva la proposición para mayor discusión. Apruebo para que el proyecto quede en mesa.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, efectivamente no comparto las palabras de mi amigo Andrés, bueno que se socialice antes de, después de ya no hay solución, que se quede en mesa.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, si obviamente siendo consecuente con la solicitud que he realizado creo que es importante dar a conocer a la ciudadanía totalmente a la gente que está implicada en estos temas, no después, yo respeto la posición de algunos concejales pero no la comparto. Pienso que las cosas se deben decir y hacer antes pero desde luego acá estamos en una corporación democrática para lo cual mi voto es positivo, y que bueno sería también tal vez hubiéramos pedido solicitarle al jurídico que nos dé un concepto jurídico acerca de lo que se exponía inicialmente en cuanto a las supuestas inhabilidades.*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, mi voto es positivo para que se quede en mesa y vuelvo a ratificar la constancia como hay problema de conectividad de pronto o algún inconveniente dejo mi constancia de mi voto negativo a cada uno de los artículos de este acuerdo. Voto positivo que se quede en mesa.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, continuemos con el debate.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, que se continúe con el debate.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, que se continúe con el debate.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, que se continúe con el debate.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, que hoy estamos entregando facultades al alcalde para la creación, la comunidad, los gremios, los diferentes sectores que crean conveniente tener una socialización puedan solicitarla a la administración dentro de este proceso de creación, debe quedar claro que hoy estamos entregando facultades. El informe con el que sustenta la proposición me parece que es impreciso y por eso mi voto es negativo a la proposición.*

La secretaria manifiesta, 13 votos negativos a la proposición señor presidente. 6 votos positivos para dejar el proyecto sobre la mesa.

Se pone a consideración el primer artículo. Los concejales:
LOPEZ RAMIRO, LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN, MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID, PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL, ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO y TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN. Manifiestan, voto negativo. Los demás concejales aprueban.

La secretaria hace lectura del artículo segundo.

Se pone a consideración el artículo segundo. Los concejales LOPEZ RAMIRO, LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN, MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID, PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL, ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO y TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN. Manifiestan, voto negativo. Los demás concejales aprueban.

La secretaria hace lectura del artículo tercero.

*Se concede la palabra al concejal **ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, como bien se ha comentado y dentro de estas funciones establecidas en el artículo tercero, esta precisamente de que se me explique por parte de la administración si hay alguna delegación o alguna des concertación o mediante que figura esta nueva empresa de economía mixta, va a tomar algunas funciones propias de la administración que estaban en cabeza de la secretaria de planeación, así mismo que van a pasar con estas funciones que antes estaban en cabeza de la secretaria de planeación o de otras secretarias y que estarían hoy en cabeza de esta nueva empresa, y un punto que es fundamental que está dando vueltas en el ámbito municipal y todo, es que en este punto dice que se va a liderar algunas funciones dentro del plan de ordenamiento territorial y como es sabido y concebido por todos pues no hay la facultad o no se tiene; esta facultad es muy propia del concejo municipal y que ese tema de ordenamiento territorial es una atribución constitucional y legal más exactamente por la ley 78 que es propia del concejo, entonces que por parte de la administración se nos de claridad respecto al tema antes de que se ponga en consideración este artículo.*

*Se concede la palabra a la **ADMINISTRACION**, manifiesta, efectivamente esas dudas han surgido en los medios de comunicación pero es importante; voy a leer nuevamente el punto número tres para que tengamos muy claro el artículo. "Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano,*

mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana, y de proyectos estratégicos en cualquier clase de suelo de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen." Aquí, concejal Andrés no se está diciendo que la secretaria de planeación va a dejar de hacer alguna de sus funciones, digamos que dentro de las funciones que tiene la secretaria de planeación es la formulación del plan de ordenamiento territorial, tampoco se dice en este documento que la concertación del plan quedara a cargo; porque ya lo estoy explicando que la formulación lo hace la secretaria, pero además el POT tiene otros procesos, la concertación ambiental pues evidentemente seguirá en Corponariño y después en su momento cuando llegue al concejo territorial de planeación, cuando ellos dan su concepto que en algunos casos, que no son vinculantes pero son conceptos que hay que tener en cuenta, pues en ningún momento se dice que la empresa de gestión territorial le va a quitar las funciones a este concejo, y de igual manera en ningún momento se está diciendo que la aprobación del plan que está en cabeza del concejo de Pasto y al final donde se termina de construir participativamente el plan, pues en ningún momento se está diciendo que quedara en la empresa de gestión territorial esta funciones seguirán estando en el municipio porque así lo establece la ley, en ningún momento la empresa va a suplantar esas funciones y esa responsabilidad no solo de la administración sino de los diferentes actores que participan en un plan de ordenamiento territorial, por otro lado la secretaria de planeación tiene muchas funciones y ninguna de estas funciones por ejemplo en el tema de trámites, por ejemplo en la expedición de conceptos de norma va a quedar a cargo de esta empresa y a cargo de la empresa de gestión territorial, de igual manera los conceptos de uso de suelo, o perfiles viales o la liquidación de impuestos de construcción y compensación de espacio público, que expide o hace parte la secretaria en el trámite de licencia de construcción, ese es un tema que también se ha dicho en las redes que aquí esta empresa va a liquidar nuevo impuestos, eso no es cierto, es completamente falso, la secretaria seguirá ejerciendo sus funciones en este trámite, de igual manera los certificados de nomenclatura quedan a cargo de la secretaria, en ningún momento pasa eso a cargo de la empresa de gestión territorial, ni tampoco todos los temas de estratificación y todos los tramites entorno a la estratificación del municipio, tampoco en ningún momento se dice que la empresa va a dar los conceptos de viabilidad urbanística para planes parciales, esa es una facultad que tiene solo la secretaria de planeación y que evidentemente cuando se formula un plan parcial cualquier plan parcial de iniciativa pública o privada debe pasar por la secretaria de planeación para dar el concepto de viabilidad urbanística en los planes parciales, ese un documento el más importante en los planes parciales lo que le corresponde a la administración municipal, entonces no es cierto que se van hacer planes parciales sin ningún control, no, efectivamente la empresa lo que va hacer es formularlo en algunos casos, en otros casos lo puede formular un privado que tiene un suelo y que puede contratar a la empresa de gestión territorial, no para formularlo sino para ejecutarlo, ahora el municipio no pierde sus funciones que son los más importantes que son conceptos de viabilidad urbanística, ¿Qué es ese concepto? Ese concepto es darle cumplimiento al plan de ordenamiento territorial que no está en cabeza de la empresa, sino que está en cabeza de los concejales de Pasto, en su momento cada vez que expiden un ajuste o un nuevo plan de ordenamiento territorial con su acuerdo, en este caso

tenemos el acuerdo 004 del 2015 que no se ha modificado que si no se ha ajustado y que evidentemente sigue vigente, en algún momento se ha dicho que esta empresa va a cambiar los usos de suelo, ni esta empresa ni ningún ente puede hacerlo, el único que puede hacerlo es el concejo de Pasto pero después de haber surtido todo un trámite ,formulación por parte de la administración, no por parte de la empresa, concertación ambiental por parte de Corponariño, concejo territorial de planeación como parte del proceso ajustes o sugerencias que hagan a todo el proceso, evidentemente también existe un trámite que es la aprobación por el concejo de gobierno y posteriormente el último paso en estos cabildos abiertos que se dan en torno a la discusión en el concejo de Pasto, esto en ningún momento se ha dicho que la empresa de gestión territorial lo va a realizar yo les recomendaría que revise cada uno de los artículos y en ningún momento se está diciendo que va a realizar la empresa este tipo de actividades o de funciones, por otro lado es muy importante aclarar a la comunidad que en ningún momento en el acuerdo ni en la estructuración de la empresa ni del modelo demostrativo ni en ningún documento que allá sobre esta gran iniciativa que esta presentando la alcaldía de German Chamorro de la Rosa habla de que quitarle funciones a las curadurías urbanas o sea los actos administrativos que están a cargo de las curadurías urbanas, quien tienen la responsabilidad de las licencias de construcción y en sus diferentes modalidades siguen a cargo de las curadurías urbanas sencillamente la empresa es la que va a ejecutar los proyectos estratégicos, que le permiten consolidar el modelo de ordenamiento territorial, es una empresa ejecutora y que a su vez tiene los suelos del municipio para ejecutar esos proyectos. No sé concejal Andrés si después de mi exposición hay alguna duda al respecto.

*Toma la palabra el concejal **ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, agradece al Dr. German Ortega, en el sentido que esta exposición que ha sido larga, detallada, nos da claridad meridiana de que no hay ni delegación, ni des concertación de funciones propias de la administración, así mismo se había venido suscitando algunas dudas jurídicas pues de que de pronto el concejo se desprendía de una facultad legal y constitucional que está establecida en la ley 388 y en ese orden de ideas después de su exposición nos da más claridad para apoyar este tema. Esta es una pregunta bastante importante que se hacía necesario antes de este debate para quitar cualquier asomo de duda que se podría presentar, en tal caso agradecerle por esta exposición que es importante y que nos ratifica lo que en algún momento habíamos planteado y definido en el primer debate. De mi parte no hay ninguna duda y bajo su criterio estructurado, jurídico y fático que ha presentado pues manifiesto desde ya mi voto positivo al artículo tercero.*

*Se concede la palabra al concejal **TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta; yo contrario a lo que dice el concejal Acosta yo si realmente Dr. Acosta se ve que usted no ha leído las 32 funciones que ira asumir esta empresa, aquí nadie habla que se le están delegando las funciones de la curaduría porque eso es ilegal y nos vamos a la cárcel al otro día, pero si muchas de las funciones que está ejecutando la administración municipal va a ejecutarlas esta empresa, y eso uno no puede taparse los dedos y decir aquí no estamos haciendo nada; no es así concejal, yo le pido lean, lean bien las 32 funciones que se convierten casi en 100*

funciones, que están establecidas dentro de toda esa rama de acciones que va a ejecutar esta empresa, yo no entiendo porque siguen insistiendo en que no le estamos delegando absolutamente nada, ahí se está aprobando en el acuerdo una gran cantidad de funciones que hoy lo ha venido haciendo el municipio porque si no fuera así para que presentan el acuerdo para que crean la empresa. No señor, son más de 32 funciones léanlas bien detállenlas.

Solicita una interpelación el concejal ***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES*** *al concejal* ***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN****, se concede. Manifiesta, con el mayor de los respetos, los dos sabemos que tenemos un respeto muy amplio, yo comparto en ocasiones su concepto jurídico y en otras tantas no, y eso es lo bonito de la democracia que es precisamente la diferencia la que construye, la diferencia como decía el concejal Núñez que habían otros concejales que no leen, yo si leo y me doy ese lujo de leer las cosas y participar activamente en los debates y más en las consideraciones jurídicas porque mi formación profesional me da esa capacidad; claro mire; hay personas que a veces queremos encontrar otras cosas diferentes, hoy le hemos preguntado al funcionario de la administración pública al Dr. German Ortega, quién bajo ese criterio que todo funcionario cuando asista al concejo, cuando este en un debate frente a un proyecto tienen que manifestar la verdad, bajo ese criterio de que él ha manifestado la verdad, bajo ese criterio de que entendemos y nos está diciendo y bajo nuestro criterio jurídico, personal y de que esto le va a generar un mayor desarrollo al municipio de Pasto, y nos dan unas funciones, entendemos y nos dice: primero obviamente que no se va a desprender una función constitucional y legal como es la de aprobar el POT que es propio concejal Toro, del concejo municipal sería absurdo pensar que mediante un acuerdo o mediante la creación de una empresa, pues vamos a quitarnos esas funciones constitucionales y legales.*

Se pone a consideración el artículo tercero. Los concejales LOPEZ RAMIRO, LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN, MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID, PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL, ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO y TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN. Manifiestan, voto negativo. Los demás concejales aprueban.

La secretaria da lectura al artículo cuarto.

Se pone a consideración el artículo cuarto. Los concejales LOPEZ RAMIRO, LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN, MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID, PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL, ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO y TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN. Manifiestan, voto negativo. Los demás concejales aprueban.

La secretaria da lectura al artículo quinto.

Se pone a consideración el artículo quinto. Los concejales LOPEZ RAMIRO, LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN, MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID, PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL, ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO y TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN. Manifiestan, voto negativo. Los demás concejales aprueban

*Se concede la palabra al concejal **AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, saluda cordialmente a todos los presentes, manifiesta, a mí me parece importantísimo, primero la creación de esta empresa que así como la EPM, o empresas públicas de Medellín, que son empresas industriales de economía mixta, empresas que han brindado desarrollo a territorios como en Barranquilla, en Antioquia en muchas regiones del país, esta empresa tiene un propósito importante dentro de nuestra ciudad en beneficio de los pastusos, en beneficio de la gente y en beneficio también del departamento, la concepción con la cual yo veo EMGETI, pero hay algunas inquietudes y dudas que se han presentado, yo quiero sugerirle a la administración municipal que consideremos adicional un parágrafo, (yo he enviado el parágrafo a la secretaria para que ella lo coloque en la pantalla) y sugiero a la administración si acepta adicionar este parágrafo, que de alguna manera es la inquietud que puede presentarse en el tema de las competencias respectivas de EMGETI y también del concejo municipal. Señor presidente yo quisiera que por una parte se lea el parágrafo que si la administración lo acepta y se ponga a consideración de la plenaria.*

La secretaria lee el parágrafo 2 "La empresa de gestión territorial de pasto EMGETI realizara las funciones asignadas a la misma conforme a lo definido en su objeto a lo establecido en el artículo 118 de la ley 388 de 1997 y en el marco del respeto de las competencias asignadas directamente por la constitución al concejo municipal de Pasto, en materia de ordenamiento territorial y de aquellas competencias indelegables de las demás autoridades administrativas, relacionadas con las disposiciones urbanísticas, de servicios públicos y de vivienda facilitara los procesos administrativos de las funciones atribuidas."

*Se concede la palabra a la **ADMINISTRACION**, manifiesta, por parte de la secretaria de planeación no habría ningún inconveniente.*

*Se concede la palabra a la **Dra. ANGELA PANTOJA**, agradece al Dr. Serafín que hace la propuesta. Manifiesta, dejar la claridad en primer lugar aquí, como se ha señalado en los diferentes escenarios y de manera muy clara y diáfana por parte del secretario de planeación, en ningún momento la empresa podría entrar a sustituir aquellas funciones indelegables de la administración y mucho menos ir a modificar la constitución o la ley en relación con las funciones del concejo, de manera que el desarrollo de sus actividades asignadas con el fin de cumplir su objeto como empresa están sometidas a la ley y a la constitución, como ahí se señala en el parágrafo propuesto y deberá respetar por supuesto y funcionar de manera armónica con esas competencias que ha mencionado tanto de la administración como del concejo municipal, entonces realmente es una aclaración que se ha hecho porque está en la ley, el acuerdo está construido con base en análisis de la constitución y la ley sin ir a modificarla por supuesto, algo que se analizó de manera rigurosa pero que si la propuesta que se plantea es acogida por los señores concejales no tenemos reparo en mantenerla, sin embargo igual insisto que la construcción del proyecto se realizó bajo ese análisis en el sentido de que no se presente ninguna irregularidad del texto mismo a pesar de las manifestaciones de ciertos grupos, entonces el parágrafo no tiene ninguna dificultad seria renumerar el parágrafo que estaba antes como parágrafo primero y el siguiente como parágrafo segundo pero ya lo*

dejaríamos a la consideración de ustedes señores concejales si eso brinda mayor claridad para la ciudadanía y para el concejo.

*Se concede la palabra al concejal **GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta, yo considero que se sobreentendería que este acto administrativo que hace parte de una jerarquías de normas en nuestro país, pues obviamente no permitiría que en la creación de una entidad se le otorgue facultades para que por encima de la norma, por encima de la constitución cumpla funciones que están claramente y sustentadas en la norma establecida para determinados escenario y determinadas autoridades locales que si se quiere en el caso de la administración municipal, sin embargo y como lo ha mencionado también la Dra. Ángela yo creo que le ofrece una tranquilidad a la ciudadanía a los mismos concejales y da también claridad a esa desinformación que se ha generado en torno al ejercicio que hemos realizado el día de hoy en este proceso de otorgarle al señor alcalde las facultades para la creación de EMGETI, no está demás, yo digo se sobreentendería pero por tranquilidad de todos creería yo que perfectamente puede estar incluido este parágrafo y yo creería que la intención del concejal Serafín Ávila es precisamente esa, ofrecerle la tranquilidad a la ciudadanía de que a pesar de que podría estar inmerso quede claramente explícito en el articulado como un parágrafo y de esa manera ofrecerle tranquilidad a todos.*

*Se concede la palabra al concejal **TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, insisto en que los concejales no han leído el articulado un ejemplo el numeral 20 de estas funciones dice que esta empresa podrá crear empresas podrá asociarse, podrá constituir empresas de economía mixta esas son funciones del concejo.*

*El concejal **VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, solicita una interpelación al concejal **TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, es concedida, manifiesta, como se ha mencionado aplicando la jerarquía de leyes vemos que la constitución es la cabeza de las decisiones, la ley en seguida, las ordenanzas, los acuerdos, los decretos, yo no creo que se esté violando las competencias y facultades establecidas por la ley, porque si eso ocurriera en este proyecto se las considera nulas porque están en contravía de lo creado por una ley entonces este parágrafo para mí, ni le quita ni le pone pero como lo dijo el Dr. Álvaro José para más tranquilidad podría ser no, porque todo está establecido en las normas las facultades y competencias de los funcionarios y de las entidades están establecidas por la constitución y la ley y un acuerdo no es superior por tal a esta normatividad por esta razón hay que tener en cuenta esa claridad.*

*El concejal **GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE** le solicita una interpelación al concejal **TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta usted habla del numeral 20, constituir sociedades con entidades de derecho público o de economía mixta, constituir sociedades o formar parte para ejecutar proyectos propios de su objeto, doctor cuando usted crea una empresa de esta categoría le está también facilitando la posibilidad de que en la ejecución de proyectos específicos puede asociarse con algunos socios estratégicos y lo habíamos mencionado con anterioridad por ejemplo y discúlpeme el ejemplo que he puesto insistentemente un plan parcial loma del centenario, ahí no se ha podido implementar ningún proyecto de desarrollo urbanístico ni siquiera académico científico, la*

universidad de Nariño hoy es propietaria de parte de ese terreno, esa entidad podría ser perfectamente un socio estratégico para constituir una sociedad para ejecutar un proyecto específico de desarrollo en el sector de la loma del centenario donde los intereses son compartidos entre el municipio de Pasto y la universidad de Nariño entonces esas sociedades de derecho público de economía mixta son única y exclusivamente en la ejecución de proyectos específicos propios del objeto de EMGETI.

*Toma la palabra el concejal **TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, concejal nosotros sencillamente estamos advirtiendo lo que consideramos errores ya la votación se va a dar, el ultimo articulo lo vamos a pedir que sea nominal porque la gente está pidiendo que saber quiénes realmente son los que están votando y quienes no están votando ya la responsabilidad es de cada cual.*

El presidente manifiesta, con las claridades realizadas y con el parágrafo que presenta el Dr. Serafín, como todavía no ha sido votado este articulo entonces vamos a llevarlo a consideración y usted Dr. Nicolás está solicitando que el voto sea nominal para garantía de todos, así lo haremos.

*Toma la palabra el concejal **TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, yo había dicho que ya el último artículo donde se aprueba; es que la comunidad está escribiendo en las redes, Facebook y dicen que quieren saber cómo están votando cada concejal si sería bueno el voto nominal.*

El presidente solicita a la secretaria dar nuevamente lectura al artículo quinto.

La secretaria lee el artículo quinto.

El presidente manifiesta, que para dar garantías de la solicitud hecha por el Dr. Nicolás respecto a que están solicitando a que el voto sea nominal se procede a llamar a lista.

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta, positivo*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, positivo.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, positivo.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, positivo.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta positivo.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta positivo.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta negativo porque estoy con el pueblo de Pasto.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, negativo.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, negativo.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, positivo, sin miedo porque estoy con el pueblo de Pasto y de Nariño.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, jamás estaría en contra de mi pueblo, jamás, negativo.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, (ausencia).*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, negativo.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, positivo.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, positivo.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta porque entiendo que con la creación de esta empresa se hará un beneficio a todos los pastusos mi voto es positivo.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, positivo*

La secretaria manifiesta 13 votos positivo, 5 votos negativos y una ausencia.

El presidente manifiesta continuar con el artículo sexto.

La secretaria da lectura al artículo sexto.

*Toma la palabra el concejal **ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta que tiene problemas de conexión, voto negativo para el anterior artículo.*

Llamado a lista para voto nominal.

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta, positivo.*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, positivo.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, positivo.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, positivo.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta positivo.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta positivo.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, negativo porque respeto a mi comunidad de Pasto.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, negativo.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, negativo.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, positivo.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, maíz compromiso del país negativo.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, negativo.*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, negativo.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, positivo.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, positivo.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, positivo.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, positivo.*

La secretaria manifiesta, presidente 13 votos positivos, 6 votos negativo.

El presidente manifiesta continuar con el artículo séptimo.

La secretaria da lectura al artículo séptimo.

Llamado a lista para voto nominal.

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta, positivo.*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, positivo.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, positivo.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, positivo.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta positivo.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta positivo.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, negativo por mi ciudad de Pasto.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, negativo.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, negativo.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, positivo.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, maíz compromiso del país negativo.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, negativo.*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, negativo.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, positivo.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, positivo.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, positivo.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, positivo.*

La secretaria manifiesta señor presidente, 13 votos positivo, 6 votos negativos.

El presidente manifiesta, continuamos con el artículo octavo.

La secretaria da lectura al artículo octavo.

Llamado a lista para voto nominal del artículo octavo.

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta, positivo.*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, positivo.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, positivo.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, positivo.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta positivo.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta positivo.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, negativo por mi ciudad de Pasto.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, negativo.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, negativo.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, positivo.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, maíz compromiso del país negativo.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, negativo.*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, negativo.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, positivo.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, positivo.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, positivo.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, positivo.*

La secretaria manifiesta señor presidente 13 votos positivos, 6 votos negativos.

El presidente manifiesta, continuamos con el artículo noveno.

La secretaria de lectura al artículo noveno.

Llamado a lista para voto nominal del artículo noveno.

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta, positivo.*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, positivo.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, positivo.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, positivo.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta positivo.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta positivo.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, negativo por el respeto a mi comunidad de Pasto.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, negativo.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, negativo.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, positivo.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, maíz compromiso del país negativo.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, negativo.*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, negativo.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, positivo.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, positivo.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, positivo.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, positivo.*

La secretaria manifiesta 13 votos positivos, 6 votos negativos presidente.

El presidente manifiesta, continuemos con la lectura del artículo decimo.

La secretaria da lectura al artículo decimo.

Llamado a lista para voto nominal del artículo decimo.

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta, positivo.*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, positivo.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, positivo.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, positivo.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta positivo.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta positivo.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, negativo.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, negativo.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, negativo.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, positivo.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, maíz compromiso del país negativo.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, negativo.*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, negativo.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, positivo.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, positivo.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, positivo.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, positivo.*

La secretaria manifiesta 13 votos positivos, 6 votos negativos presidente.

El presidente manifiesta, continuemos con la lectura del artículo décimo primero.

La secretaria da lectura al artículo décimo primero.

Llamado de lista para voto nominal del artículo décimo primero.

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta, positivo.*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, positivo.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, positivo.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, positivo.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta positivo.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta positivo.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, negativo por el respeto a mi comunidad de Pasto.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, negativo.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, negativo.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, positivo.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, maíz compromiso del país negativo.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, negativo.*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, negativo.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, positivo.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, positivo.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, positivo.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, positivo.*

La secretaria manifiesta 13 votos positivos, 6 votos negativos presidente.

El presidente manifiesta, continuemos con la lectura del artículo décimo segundo.

La secretaria da lectura al artículo décimo segundo.

Llamado a lista para votación nominal y aprobación del artículo décimo segundo.

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, hay varias personas que viene cierto en las redes sociales se han opuesto a este proyecto de acuerdo pero también es verdad que varios sectores, varias personas, mucha comunidad están festejando hoy este proyecto de acuerdo porque va a fortificar el desarrollo de nuestro municipio de Pasto y no para esta administración sino para esta y las futuras administraciones, en ese sentido estamos de acuerdo con el desarrollo del municipio de Pasto y nuestro voto es positivo con todas las consideraciones que hemos hecho a todo el proyecto de acuerdo para la creación de la empresa EMGETI ,que va a desarrollar el municipio de Pasto en vivienda, en muchas cosas que van hacer positivas para la ciudad y el municipio. Positivo.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta, positivo.*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, positivo.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, positivo.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, positivo.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta positivo.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta positivo.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, negativo por el respeto a mi comunidad de Pasto.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, negativo.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, negativo.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, positivo.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, maíz compromiso del país negativo.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, negativo.*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, negativo.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, positivo.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, positivo.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, positivo.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, positivo.*

La secretaria manifiesta 13 votos positivo, 6 negativos señor presidente.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al preámbulo.

Se llama a lista para someter a votación nominal la aprobación del preámbulo.

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, Positivo.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta, positivo.*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, positivo.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, positivo.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, positivo.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta positivo.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta positivo.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, negativo por el respeto a mi comunidad de Pasto.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, negativo.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, negativo.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, positivo.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, maíz compromiso del país negativo.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, negativo.*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, negativo.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, positivo.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, positivo.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, positivo.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, positivo.*

La secretaria manifiesta 13 votos positivo, 6 negativos presidente.

El presidente manifiesta continuar con la lectura del título.

La secretaria da lectura al título.

Llamado a lista para votación nominal.

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, Positivo.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta, positivo.*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, positivo.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, positivo.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, positivo.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta positivo.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta positivo.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, negativo por el respeto a mi comunidad de Pasto que me eligió como concejal.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, negativo.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, negativo.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, positivo.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, maíz compromiso del país negativo.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, negativo.*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, negativo.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, positivo.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, positivo.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, positivo.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, positivo.*

La secretaria manifiesta, 13 votos positivos, 6 negativos presidente.

El presidente manifiesta, ¿aprueba el concejo el proyecto en su conjunto?

Llamado a lista para votación nominal, la aprobación del proyecto.

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, Positivo.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta, positivo.*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, positivo.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, positivo.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, positivo.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta positivo.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta positivo.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, negativo por el respeto a mi comunidad de Pasto.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, negativo.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, negativo.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, positivo.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, maíz compromiso del país negativo.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, negativo.*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, negativo.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, positivo.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, positivo.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, positivo.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, positivo.*

La secretaria manifiesta, 13 votos positivos, 6 negativos presidente.

El presidente manifiesta, ¿aprueba el concejo que sea acuerdo municipal?

Llamado a lista se somete a votación nominal.

***ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, Positivo.*

***AVILA MORENO JOSE SERAFIN**, manifiesta, positivo.*

***CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY**, manifiesta, positivo.*

***ERASO CUACES FRANKY ADRIAN**, manifiesta, positivo.*

***FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, manifiesta, positivo.*

***GOMEZ JURADO GARZON ALVARO JOSE**, manifiesta positivo.*

***GUSTIN ENRIQUEZ BERTULFO CRUZ**, manifiesta positivo.*

***LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, negativo por el respeto a mi comunidad de Pasto y esto se debía hacer en sesiones presenciales no virtuales y no aprobar un proyecto a espaldas de la comunidad de Pasto.*

***LOPEZ CABRERA BERNO ISMAEL HERNAN**, manifiesta, negativo.*

***MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES**, manifiesta, positivo.*

***MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, negativo.*

***NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta, positivo.*

***PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, como voy a aprobar algo que va a desfalcar a nuestro pueblo con nuestros recursos por Dios, negativo.*

***ROSERO PAZ HAROLD MAURICIO**, manifiesta, negativo.*

***TORO MUÑOZ NICOLAS MARTIN**, manifiesta, negativo.*

***TORRES SILVA JAVIER MAURICIO**, manifiesta, positivo.*

***URBANO VALLEJO WILLIAM ORLANDO**, manifiesta, positivo.*

***VILLOTA RAMIRO VALDEMAR**, manifiesta, positivo.*

***ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR**, manifiesta, positivo.*

La secretaria manifiesta 13 votos positivos, 6 negativos presidente.

Pasa a sanción del Señor Alcalde.

ACUERDO No. 001
(19 DE ENERO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE PARA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA DE GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL - EMGETI DE PASTO, COMO UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que confieren el numeral 6º del artículo 313 de la Constitución Política y los artículos 32 y 71 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Facúltese al alcalde para adelantar la creación de la Empresa de Gestión Territorial Integral de Pasto, como una Sociedad de Economía Mixta del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, las normas comerciales, sus estatutos sociales y las demás normas aplicables, vinculada al municipio de Pasto, a través del Despacho del Alcalde. Para su identificación podrá también utilizar la denominación EMGETI.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El régimen jurídico de la Sociedad, así como el relativo a sus aportes, será el dispuesto por la Ley 489 de 1998, las normas comerciales y demás disposiciones aplicables, así como en sus estatutos sociales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Podrán formar parte de esta Sociedad, el municipio de Pasto, EMPOPASTO S.A. E.S.P. y las demás entidades públicas del orden municipal y departamental, del sector central y descentralizado que, por competencia y estatutos, estén autorizadas para hacer parte de esquemas societarios y contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del objeto de la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. La Empresa de Gestión Territorial Integral - EMGETI ejercerá sus facultades en el territorio del municipio de Pasto y su domicilio principal será el municipio de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO. - OBJETO. La Empresa de Gestión Territorial Integral de Pasto – EMGETI., tiene por objeto identificar, promover, gestionar, liderar y/o ejecutar proyectos integrales referidos al desarrollo territorial municipal, mediante acciones de planificación, contratación y ejecución de proyectos de desarrollo, renovación, y gestión de suelo para la dotación e infraestructura para servicios públicos esenciales y saneamiento básico y gestión del patrimonio cultural, y de proyectos urbanísticos e inmobiliarios, de manera armónica y sostenible.

Igualmente, hace parte de su objeto, la ejecución de las siguientes actividades:

1. Apoyar y/o proponer la identificación, promoción, gestión, gerencia, diseño y ejecución de políticas públicas de planeación urbana, proyectos de desarrollo y renovación urbana, gestión de suelo para la dotación e infraestructura para la prestación de servicios públicos esenciales, y de gestión del patrimonio cultural.

2. Promover la oferta de suelo urbano para facilitar la ejecución de proyectos integrales de vivienda con énfasis en Vivienda de Interés Social y Prioritario y de suelo para dotaciones e infraestructuras para la prestación de servicios públicos esenciales y saneamiento básico.

3. Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del

suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana, y de proyectos estratégicos en cualquier clase de suelo de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

4. Proponer y gestionar acciones para lograr una óptima utilización del suelo municipal, mediante acciones para mejorar su calidad, cambio o intensificación de usos, gestión de suelo para la provisión de servicios públicos esenciales y saneamiento básico y el diseño, estudio, y ejecución de actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias, contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen.

5. Proponer el diseño de proyectos urbanísticos, gestionar planes parciales, desarrollar la actuación urbanística, y las demás relacionadas para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las directrices, planes y programas establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

6. Impulsar, promover y ejecutar proyectos, operaciones y negocios para desarrollar y preservar las áreas e inmuebles patrimoniales del Centro Histórico del Municipio y su zona de influencia, facilitar la rentabilidad y el aprovechamiento de los bienes de interés y sitios de interés histórico y turístico, y hacer seguimiento al Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico aprobado mediante Resolución 452 del 2012 del Ministerio de Cultura o la norma que lo modifique o desarrolle.

7. Vender, comprar, administrar, construir, alquilar o arrendar inmuebles; promover y comercializar proyectos inmobiliarios, realizar consultoría inmobiliaria, y demás actividades relacionadas con el sector inmobiliario, que se relacionen con su objeto social.

8. Administrar y gestionar las obligaciones urbanísticas, contribuciones especiales y demás instrumentos de financiación para el desarrollo urbano del Municipio que no se encuentren asignados a otras entidades municipales, en coordinación con la administración municipal**.**

9. Actuar como prestador de servicios especializados, en materia de gestión y promoción inmobiliaria, asesoría especializada en desarrollo y gestión urbana, financiamiento para el desarrollo urbano, garantizando que dichos servicios sean sufragados por los contratantes del servicio.

10. Desarrollar las funciones propias de los bancos inmobiliarios, de acuerdo con lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DOMICILIO. De conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1997, la empresa se regirá por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objeto, EMGETI cumplirá las siguientes funciones:

1. Impulsar proyectos de desarrollo territorial y promover y coordinar la gestión integral del suelo urbano y los negocios inmobiliarios asociados a los proyectos, planes y programas a su cargo.

2. Promover la oferta masiva de suelo urbano para facilitar la ejecución de proyectos integrales de vivienda de interés social y prioritario, la dotación e infraestructura para la prestación de servicios públicos esenciales y saneamiento básico y demás proyectos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y recibir, habilitar y administrar, cuando hubiere lugar, inmuebles fiscales del municipio destinados a vivienda de interés social y prioritario o para la prestación de los servicios o las funciones a su cargo.

3. Desarrollar las funciones propias de los bancos inmobiliarios y ejercer el derecho de preferencia en la adquisición de inmuebles en los términos del Capítulo VII de la Ley 9 de 1989, o las normas que lo complementen o modifiquen.

4. Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos urbanísticos, de renovación, desarrollo, conservación o cualquiera tratamiento urbanístico de acuerdo con las políticas definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, incluidos los relacionados con usos industriales, comerciales y de vivienda.

5. Estructurar, formular, tramitar, gestionar y ejecutar planes parciales, actuaciones urbanas integrales y en general los instrumentos de planificación requeridos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la gestión y administración de instrumentos de financiación para el desarrollo urbano que se requieran para el efecto.

6. Gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

7. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto o los que se requieran para la ejecución de unidades de actuación urbanística, de acuerdo con lo establecido en las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

8. Ejecutar proyectos territoriales y modelos de asociación para la generación de recursos que permitan reinvertir en proyectos de desarrollo territorial.

9. Administrar y gestionar las obligaciones urbanísticas y/o contribuciones especiales del Municipio que no se encuentren asignados a otras entidades municipales y desarrollar el plan de obras del POT en relación con su objeto.

10. Celebrar los contratos y convenios que se requieran para el desarrollo de objeto y funciones, así como ofrecer servicios de consultoría, interventoría u otros en las áreas de su competencia y cobrar las remuneraciones por los servicios que preste.

11. Participar en cualquier tipo de sociedades, contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto, siempre y cuando el objeto de dichas asociaciones esté directamente relacionado con el de la Empresa.

12. Gestionar, liderar, promover, coordinar y ejecutar programas, proyectos y obras de conservación, rehabilitación y recuperación de los bienes de interés cultural del ámbito municipal.

13. Adelantar programas y obras de recuperación y mantenimiento del espacio público en los sectores en que desarrolle sus actividades.

14. Adelantar los procesos de enajenación voluntaria y/o la expropiación administrativa o judicial de los predios identificados en el POT o en el Plan de Desarrollo a los que les aplique la declaratoria de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 de la Ley 388 de 1997, cuando a ello haya lugar.

15. Celebrar contratos con entidades oficiales en desarrollo de los cuales se permita el uso de los inmuebles que hacen parte de su patrimonio.

16. Participar en la producción normativa de actos administrativos para firma del/la Alcalde/sa municipal, relacionados con los proyectos mediante los cuales se reglamenten los instrumentos y mecanismos de gestión y financiación territorial, en el marco de las competencias asignadas.

17. Participar en los esquemas de aprovechamiento económico del espacio público, de los bienes del municipio, cualquiera sea su naturaleza y/o destinación, de acuerdo con lo definido en la Ley 9ª de 1989, 388 de 1997 y 2079 de 2021, y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

18. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con la comunidad para ejecutar los proyectos que promueva, gestione, lidere o coordine en cumplimiento de sus funciones.

19. Promover la inversión privada en los programas y proyectos en que intervenga.

20. Constituir sociedades con entidades de derecho público o de economía mixta, o formar parte de ellas, para ejecutar proyectos propios de su objeto, incluidas la realización de alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscripción de cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto social.

21. Adoptar sus propios estatutos, y,

22. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, sus estatutos o las autoridades competentes.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La Empresa de Gestión Territorial Integral de Pasto – EMGETI., actuará de manera coordinada en el ejercicio de sus funciones con aquellas entidades municipales que por su naturaleza y funciones ejerzan atribuciones relacionadas con su objeto.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Empresa de Gestión Territorial Integral de Pasto - EMGETI, realizará las funciones asignadas a la misma conforme a lo definido en su objeto, a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 388 de 1997, y en el marco del respeto de las competencias asignadas directamente por la Constitución al Concejo municipal de Pasto, en materia de Ordenamiento Territorial, y de aquellas competencias indelegables de las demás autoridades administrativas relacionadas con las disposiciones urbanísticas, de servicios públicos y de vivienda; facilitará los procesos administrativos de las funciones atribuidas.

ARTÍCULO SEXTO.- INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Empresa de Gestión Territorial Integral de Pasto – EMGETI., se compondrá por cinco (5) miembros, de los cuales, tres (3) serán designados por el Alcalde municipal, uno (1) por EMPOPASTO y uno (1) por la Asamblea General. La Junta Directiva será presidida por el Alcalde o su delegado.

A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir como invitados funcionarios de otras entidades municipales, de acuerdo con los temas a tratar.

El Gerente General asistirá a la Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PATRIMONIO. El patrimonio de la Empresa de Gestión Territorial Integral de Pasto – EMGETI estará conformado por:

1. Bienes, ingresos, fondos, participaciones o recursos del presupuesto público, que se le asignen o traspasen, conforme a las normas vigentes.

2. Bienes muebles o inmuebles, recursos, participaciones y demás aportes que efectúen los socios.

3. Los ingresos provenientes del desarrollo de su actividad y del giro ordinario de sus negocios.

4. Las tasas, rendimientos o contribuciones que se le asignen.

5. Los bienes que adquiera a cualquier título.

6. Las sumas, valores o bienes que reciba por la venta o arrendamiento de bienes de su propiedad y de servicios de cualquier naturaleza.

7. Las donaciones o asistencia técnica, nacional o internacional, que reciba a cualquier título.

PARAGRAFO: El capital de la Empresa de Gestión Territorial Integral de Pasto – EMGETI, estará conformado por capital público no menor al 90% y se deberá mantener durante todo el tiempo de vida jurídica de la empresa.

ARTÍCULO OCTAVO.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Dirección y Administración de la Empresa estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente General, quien tendrá a su cargo la representación legal de la Empresa.

Los demás cargos de dirección y administración, su período y funciones serán los que se señalen en los estatutos de la Empresa.

ARTÍCULO NOVENO.- REGLAMENTACIÓN. La Administración Municipal reglamentará los aspectos necesarios para el correcto funcionamiento de la Empresa de Gestión Territorial Integral de Pasto – EMGETI, incluida su estructura orgánica y las funciones específicas de sus dependencias.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL. La Administración Municipal determinará y adoptará la planta de personal de la Empresa de Gestión Territorial Integral de Pasto – EMGETI.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – Las facultades conferidas en este acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

JOSÉ HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal

AYDE ELIANA CORAL GONZALEZ
Secretario General (E)

El presidente manifiesta, como el proyecto ha sido aprobado pasa para sanción del señor alcalde, un agradecimiento a todos los concejales agradecer desde las diferentes opiniones, sabemos que hay ciudadanía que esta desconcertada pero también hay mucha ciudadanía que está contenta porque esta empresa es importante, para que esta empresa saque adelante muchos proyectos que han quedado estancados y que se requieren para el cambio de nuestro municipio; con el respeto de cada uno ha sido aprobado y pasa ya para sanción del señor alcalde y estaremos prestos a contribuir y hacer la vigilancia correspondiente para que la empresa funcione de la mejor manera una vez sea consolidada.

*Solicita la palabra el concejal **PRADO CHIRAN WILFREDO MANUEL**, manifiesta, usted lo ha dicho señor presidente para algunos hay felicidad*

para otros hay tristeza, me da tristeza porque a nosotros un pueblo nos eligió, no nos eligió el alcalde ni los secretarios yo creo que muchos concejales fuimos hacer campaña política y nuestras campañas en nuestros discursos le dijimos a la gente, al pueblo que íbamos hacer sus servidores, que no íbamos hacer capataces y eso duele realmente que hoy concejales, vuelvo a repetir dicen que soy de pueblo y los eligió el pueblo, estén colocando entre la espada y la pared a su pueblo que miraremos los frutos de este proyecto a un largo plazo y quedara en nuestras conciencias lo que hicimos por Pasto, ojala este proyecto que se vota en este momento y no digamos todos los concejales por Dios, cuando salen a los medios de comunicación a decir el concejo voto, digan los concejales de gobierno votamos pero no hablen en general los concejales de oposición, usted lo ha dicho señor presidente aquí hay diferentes pensamientos, pero no involucren a todo el concejo porque aquí dicen todo el concejo entonces todo el concejo es, después de este pequeño dolor porque es un dolor realmente lo hablaba anteriormente se han creado empresas y no han sido muy beneficiosas para nuestro municipio de Pasto hay un descontento total de las empresas que se han creado anteriores que se ha creado anteriormente y esta no es la acepción que tristeza, me da tristeza de que engañemos al pueblo diciendo que somos servidores, si soy mandadero del pueblo.

*Se concede la palabra al concejal **MUÑOZ SANTACRUZ CRHISTYAM DAVID**, manifiesta, yo quería decir precisamente que no hay que desinformar en la dinámica que nosotros no queremos el desarrollo de Pasto, por supuesto que queremos el desarrollo de Pasto, democráticamente este proyecto lo votaron lo ganaron por supuesto 13 concejales contra 6, nosotros estamos por lo menos yo, con la conciencia tranquila de haber votado este proyecto negativo porque no es el modelo de ciudad que compartimos, no es el modelo de empresa que nos parece debería tener en las manos precisamente este proceso, nos preocupa muchas cosas todavía, por ejemplo esta vez no vimos el tema de viabilidad económica de Empopasto para poder hacer esta inversión, no está dentro de este proyecto, no está dentro del proyecto que nos presentaron, por ejemplo esto es una falta que tiene el proyecto, creo que es importantísimo, por eso queríamos más debate, por eso se mandó un oficio firmado por 3 de los concejales yo sé que otros se querían suscribir, tenemos 369 firmas que llegaron al concejo municipal, hoy también llegaron al correo electrónico y se presentaron, es decir no solamente son las 35 firmas que se presentaron en ese documento sino que son muchísimas más queremos por ende decirles también que queremos que esta acta, esa es una solicitud respetuosa señor presidente, que esta acta sea textual si, con todo lo que se ha dicho por parte de todos nosotros sobre todo para que no haya malos entendidos fijando claramente que la comunidad solicitó y que los concejales solicitamos que haya precisamente audiencias públicas que la comunidad participe antes precisamente de que se desarrolle esta aprobación que hoy se hizo, ya varios concejales como el concejal Núñez nos han dicho que posteriormente van a ver debates ya con la administración, eso por supuesto es necesario y urgente también que esos debates exista con la administración pero para nosotros el escenario de debate de representación es este, el escenario del concejo municipal de Pasto al que hay que darle toda la importancia porque hay que abrirlo también a la comunidad y a la ciudadanía; queremos que esta acta junto con el oficio*

sea entregado a procuraduría para que precisamente se aliente las dinámicas propias de estos procesos. Muchísimas gracias señor presidente, lastimosamente perdimos en democracia 13 a 6 pero bueno continuamos con la lucha y seguimos firmes sin desconocer por supuesto que hay muchas personas y hoy los vimos hay más de 700 comentarios en las redes sociales del concejo municipal de Pasto que hay un descontento total con lo que se acaba de aprobar en el concejo de Pasto.

*Se concede la palabra al concejal **LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, hay perdimos 6 a 13 pero bueno así es la democracia, ojala le valla bien a nuestra ciudad de Pasto, yo no estoy en contra de los proyectos pero los proyectos sean presentados ante presencia de la comunidad no a espaldas de la comunidad, no en sesión virtual, que bueno hubiera sido que este proyecto el señor alcalde lo hubiera presentado en sesiones presenciales para que participen los presidentes de junta de acción comunal, los ediles, la comunidad, los empresarios, que pena que me da que esto se haga a espaldas de mi comunidad; pero bueno hay la comunidad será la que les va agradecer o les va a reprochar.*

*El concejal **FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL**, solicita interpelación al concejal **LOPEZ RAMIRO** es concedida, manifiesta con las buenas noches para usted porque es un hombre respetuoso le quiero preguntar a usted señor concejal Ramiro López ¿Cuál es el irrespeto a la comunidad de Pasto que hemos cometido los 13 concejales que votamos positivo para otorgarle competencias a la administración municipal para que haga una empresa de gestión territorial? y segundo venimos ya cerca de 2 años ya con lo de la virtualidad después del COVID, a mí me toco una época difícil como presidente del concejo de Pasto y en mi lecho de enfermo y sin embargo no abandone el barco, yo le quiero preguntar a usted ¿cuál es el irrespeto? porque usted votaba y decía: "con el respeto a la comunidad de Pasto", quiero que me responda eso en una forma clara.*

*Toma la palabra el concejal **LOPEZ RAMIRO**, manifiesta, señor concejal Porque este proyecto se lo podía presentar en sesiones presenciales no virtuales y que participe la comunidad de Pasto un respeto a ellos, eso es concejal.*

*Se concede la palabra al concejal **NUÑEZ GUERRERO GUSTAVO ALONSO**, manifiesta yo le quiero decir al concejal Ramiro López si él cree que estar en sesión virtual no es trabajo yo lo invito a que no cobre estas sesiones.*

*Se concede la palabra al concejal **ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES**, manifiesta, a veces la vida y los avatares de la política son como una moneda tienen dos caras hay personas que vemos la cara positiva, la cara de la construcción, la cara del desarrollo y otras personas tienen otras connotaciones, todas esas connotaciones todas esas situaciones son respetuosas deben ser respetadas y como demócrata que estamos debemos aceptar estos juego políticos, yo hoy tenía intenciones de participar activamente, hice algunas propuestas y sentí que la democracia no me acompañaba, tome la decisión en algún momento dado de no continuar interfiriendo en la situación pero esto no quiere decir que no tenga la posibilidad o la facultad de preguntar de intervenir de dar a la comunidad tranquilidad de que este proyecto de acuerdo, primero no es*

una privatización ¿porque? porque la función, el órgano, la estructura, la norma hace y que hemos aprobado y estamos aprobando una empresa netamente publica con capital público casi que exclusivamente corresponde al municipio de Pasto y a Empopasto, si viene cierto la empresa como lo establece la ley 489 le da esa facilidad o esa facultad de ser de economía mixta para que sea competitiva sea más ágil y eso es precisamente lo que hace que estas empresas publicas puedan competir dentro del sector privado, imaginémonos pues si creamos una empresa del sector público con todas la trabas no podría competir con el sector privado y por eso tiene esa connotación dentro de su estructura de regirse por estos regímenes privados pero se debe dar claridad a la comunidad no se debe engañar de que es una empresa del sector publico aquí no se ha privatizado ninguna situación, Aquí no sea privatizado, no sé y ha dado facultades al alcalde para que privatice Empopasto o privatice otras empresas o se le quite las facultades a la alcaldía o alguna de las secretarias y se entre a privatizar la situación, aquí debemos ser responsables debemos ser claros, diáfanos y sobre todo aquí si debemos ser responsables con la comunidad, con la ciudadanía del municipio de Pasto de que no se ha privatizado, yo me siento, inicialmente tenía dudas frente a este acuerdo porque había charlado tanto con el concejal ponente como con otros concejales y tenía efectivamente algunas dudas que se fueron resolviendo tanto en el primer debate que participe activamente, en el cual se leyó el documento de acuerdo y que con anterioridad también lo había leído para que no queden esos malos sabores, olores e incertidumbres en el ambiente, trabajamos y hoy podemos decir que este es un proyecto de acuerdo que va a intensificar a desarrollar a mejorar la productividad el desarrollo en el municipio de Pasto, en ese orden de ideas doy un parte de tranquilidad a la comunidad, un parte de tranquilidad que nosotros de nuestra perspectiva independiente que cuando vemos que la administración está haciendo las cosas mal no nos tiembla para decir las cosas, no estamos arrodillados pero también cuando la administración hace las diligencias, cuando las cosas se están haciendo de manera positiva también tenemos la suficiente autonomía para reconocer y dar a conocer estas situaciones en ese orden de ideas llegar decirle a la comunidad que hoy la democracia surtió efecto que se ha votado con responsabilidad en la creación de una empresa EMGETI, que va a buscar el desarrollo urbano, el desarrollo del municipio de Pasto en ese sentido me siento contento con la tranquilidad de haber votado a conciencia.

El presidente manifiesta, por falta de respeto, estoy dando el uso la palabra, tengo problemas en el chat y para evitarme más irrespeto entre los señores concejales y la plenaria y la sesión la declaro cerrada. Y se convoca para el día de mañana a las 3:00pm.

Siendo las 8:15 p.m. y habiéndose agotado el orden del día, se da por terminada la sesión correspondiente a la fecha y se cita para el día Jueves 20 de Enero de 2022 a las 3:00 p.m.

JOSE HENRY CRIOLLO RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal

AYDE ELIANA CORAL G.
Secretario General (E)